PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 06 de octubre de 2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

---

En la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, siendo las catorce horas con veintisiete minutos del día jueves seis de octubre del año dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón"; los ciudadanos integrantes del Cabildo. Acto seguido, la Secretaria por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este Cabildo; encontrándose presente el Presidente Municipal, Cuauhtémoc Blanco Bravo, la Síndico Municipal, Denisse Arizmendi Villegas, los Regidores: Jorge Pallares Morales, Gudelia Colín Moreno, Rafael Domínguez Galindo, Laura Erika Hermán Muzquiz, Jorge Miguel Dada Guerrero, Arturo Aldaco Herrera, Teresa Pardiña Orduño, Grethel Nancy Streber Ramírez, Modesta Ruíz Santos, Amelia Fernández Aguilar, Karla Jaramillo Sánchez, Pedro Ramón Linares Manuel, Eugenia del Carmen Guadarrama González y la inasistencia justificada del Regidor Eduardo Bordonave Zamora.----------

---

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Señor Presidente, antes de dar lectura al Orden del Día le suplico me permita hacer un poco de protocolo para darle la bienvenida a los estudiantes de la Universidad Internacional "José Vasconcelos", son alumnos del tercer semestre de Derecho en materia Municipal, ¡Bienvenidos! quieren ver como se hace un Cabildo ¡Bienvenidos estudiantes! ".*----------

Declarado el quórum legal, la Secretaria, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración de los integrantes del Cabildo, el Orden del Día con los siguientes asuntos: ---------

1) Pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento. ----------

2) Declaración del quórum legal. ----------

3) Lectura y aprobación del Orden del Día. ----------

4) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que autoriza disposición de recurso del FAEDE municipal para la organización de la "Fiesta del Maíz 2016".----------

5) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen emanado de las Comisiones Unidas de Bienestar Social; Planificación y Desarrollo; y Patrimonio Municipal, mediante el cual se declara improcedente el Proyecto de Construcción de un Centro Oncológico Infantil atrás del predio que se ubica al fondo de la privada Manuel León Díaz del barrio de Gualupita de Cuernavaca, Morelos. ----------

6) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Jubilación a la Ciudadana María Soledad Loera Martínez.----------

7) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Jubilación a la Ciudadana Isela Olivia Muñiz Casillas.----------

8) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Jubilación a la Ciudadana Beatriz del Carmen Benítez Zarate.----------

9) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada al Ciudadano Inocencio Díaz Santos.----------

10) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la Ciudadana Dominga Maldonado Santana.----------

11) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la Ciudadana Celia Raquel Ojeda Uribe.----------

12) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la Ciudadana Bertha Bernardina Gaspar Romero.----------

13) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada al Ciudadano Manuel Barroso Martínez.----------

14) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada al Ciudadano José Luis Humberto Flores Hernández, también conocido como J. Luis Unberto Flores Hernández.--

15) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Viudez a la Ciudadana Elizabet Arizmendi Uribe.--

16) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que autoriza en términos de los decretos número 733, 730 y 529, publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para que el municipio de Cuernavaca, Morelos, gestione y contrate uno o varios créditos o empréstitos a tasa fija, por la cantidad de $15,400,000.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).----------

17) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciséis.----------

18) Presentación del Informe que rinde la Secretaria del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, del número y contenido de los Asuntos turnados a Comisiones durante el mes de septiembre del año 2016.----------

19) Presentación de la correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento.----------

20) Asuntos generales.----------

21) Declaración de un receso para la elaboración del Acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.----------

22) Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.----------

23) Clausura de la Sesión.----------

La Secretaría da cuenta de la asistencia a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo del Regidor Juan Miguel Serrano Gastelum.----------

---

En uso de la palabra el Regidor **ARTURO ALDACO HERRERA,** comentó: *"Señor Secretario quiero hacer yo una observación antes de esto discúlpeme, digo porque en el Orden del Día que se nos proporcionó con anticipación no se encontraban los puntos dieciséis y diecisiete, entonces no sé porque en estos nos hace falta la documentación que nos hacen comúnmente entrega con anticipación para analizarla, estudiarla y ver su procedencia".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidor en un momento checo por qué razón está ausente esa documentación para que todo eso se le haga llegar".*----------

En uso de la palabra la Regidora **AMELIA FERNÁNDEZ AGUILAR,** comentó: *"También hay observación en el diecisiete, dice que es Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciséis modificaciones.".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Si porque se modifica la Ley de Ingresos de este año, por el empréstito que se está solicitando de acuerdo con el dieciséis Regidora, si es correcto dos mil dieciséis".*----------

En seguida, la Secretaría, sometió en votación económica a los integrantes del Cabildo, el Orden del Día; siendo el resultado dieciséis votos a favor, en consecuencia se aprueba por unanimidad.----------

---

El cuarto punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, que autoriza disposición de recurso del FAEDE municipal para la organización de la "Fiesta del Maíz 2016".----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: *"En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión".* En seguida, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento

en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor; en consecuencia, se aprueba por unanimidad la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto; registrándose los Regidores: Grethel Nancy Streber Ramírez y Arturo Aldaco Herrera.----------

En uso de la palabra la Regidora **GRETHEL NANCY STREBER RAMÍREZ,** expresó: *"Ok, Buenos días, prometo ser breve Presidente, solamente hago el uso de la palabra para mencionarles que el Plan Anual de Trabajo de la Regiduría de Desarrollo Agropecuario, contempla dentro de uno de sus objetivos el promover la competitividad y de los productos agropecuarios, en este caso forma parte del Sistema de Producto de los granos básicos, el cual por supuesto incluye el maíz; lo anterior a través de la difusión y venta de sus productos en espacios públicos adecuados a través de ferias, exposiciones y eventos culturales; por lo que la instalación de la "Fiesta del Maíz 2016", permitirá impulsar este sector productivo, además de promover actividad económica con la fluencia de visitantes de Cuernavaca y otros municipios, a quienes se ofrecerán productos gastronómicos y artesanales elaborados a base de maíz, además de ponencias y eventos culturales; esta vez me es grato informarles que vamos a contar mucho con la colaboración de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y esto digo, me gustaría que me pudieran apoyar con este punto, porque es en apoyo a este Sector que ya en el "Comunders" fue aprobado que del "FAEDE" Municipal, se dispongan ciento cincuenta mil pesos, para montar la "Fiesta del Maíz 2016". Es cuanto muchas gracias".*----------

En uso de la palabra el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, dijo: *"Gracias Regidora Grethel Nancy Streber Ramírez".*----------

En uso de la palabra el Regidor **ARTURO ALDACO HERRERA,** comentó: *"Buenas tardes a todos, mi intervención es para felicitar al Presidente Cuauhtémoc Blanco Bravo, a la Regidora Grethel Nancy Streber Ramírez y al Director de Desarrollo Rural, Oscar Santos, por promover el evento "Fiesta del Maíz 2016", que sin duda será para el bien del Municipio de Cuernavaca, pues deberá darse una derrama de recursos económicos, esperando que también nuestras propuestas tengan respuestas favorables, porque tienen el mismo objetivo; a propósito, el diez de marzo solicité al Cabildo se diera cumplimiento al Decreto número 2553, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 22 de abril del año dos mil quince, en el que se promulgaron reformas a diversas leyes y en materia de prevención del delito cometido por conducción de automotores bajo la ingesta inmoderada de bebidas alcohólicas, considerando lo anterior propuse se instalara el Programa "Conduce sin Alcohol" conocido como "Alcoholímetro", que en la Ciudad de México tiene tiempo funcionando y con resultados positivos para los ciudadanos en general, exponiendo en ese momento que la prioridad son los beneficios que obtiene la ciudadanía del Municipio de Cuernavaca, para esta fecha no ha habido respuesta a esa solicitud, de que se*

instalará dicho programa y actualmente, dicho programa funciona en Jiutepec, Temixco y en otros Municipios, ¿Por qué en la capital del Estado, Cuernavaca no funciona?. Es todo".----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidor Arturo Aldaco Herera*".-----

Continuando con el desahogo del Acuerdo en cuestión, la Secretaria, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica si consideran el tema suficientemente discutido, siendo el resultado dieciséis votos a favor, por lo que se considera suficientemente discutido. Acto seguido, la Secretaria por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo, que autoriza disposición de recurso del FAEDE municipal para la organización de la "Fiesta del Maíz 2016"; siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobado por unanimidad; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la manera siguiente:*"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; RELACIONADOS CON LOS ARTÍCULOS 2, 4, 33, 38, FRACCIÓN LXII Y 41, FRACCIÓN XL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y 79 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS, Y:*

CONSIDERANDO. *Que es prioridad para la presente administración implementar acciones y programas que apoyen a la ciudadanía y a las diversas asociaciones que representan a los diferentes sectores productivos en nuestro Municipio; así como, fomentar la transparencia en la repartición de los fondos destinados para tal efecto, con el objeto de que sean canalizados a impulsar proyectos que coadyuven al crecimiento y desarrollo de las diversas ramas productivas que conforman el sector agropecuario del Municipio de Cuernavaca, lo que se reflejará en una mejora en la calidad de vida de estos productores y sus familias. Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece como objeto de las Comisiones: "...estudiar, examinar y someter a la consideración del Ayuntamiento en Cabildo, propuestas de solución de los problemas que se presenten en relación con el ramo de la administración municipal que les corresponda y vigilar que se cumplan las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, para lo cual, tendrán la coordinación que sea necesaria con las dependencias de la administración pública municipal." Que los artículos 15 y 16 del Reglamento de las Comisiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, al señalar las atribuciones y responsabilidades de las Comisiones de la administración municipal, establecen que éstas "emitirán acuerdos, opiniones y/o dictámenes respecto de los asuntos que sean de su competencia o bien que hayan sido sometidos a consideración de la misma." Que el Plan Anual de Trabajo de la Regiduría de Desarrollo*

Agropecuario, contempla como uno de sus objetivos promover la competitividad de los productos agropecuarios, de los cuales forma parte el Sistema Producto de Granos Básicos; lo anterior, a través de la difusión y venta de sus productos en espacios públicos adecuados a través de ferias, exposiciones y eventos culturales. Que la instalación de la "FIESTA DEL MAÍZ 2016" permitirá impulsar este sector productivo, ya que contará con la afluencia de visitantes de diferentes Municipios y Estados de la República, a quienes se ofrecerá muestra y venta gastronómica; muestra de artesanías derivadas del maíz; eventos culturales y conferencias en diferentes auditorios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; y la presencia de proveedores de alta tecnología, que llevarán maquinaria para darla a conocer a los productores. Además, habrá participación de la comunidad estudiantil universitaria ya que se promoverán concursos de fotografía, gastronómico y ensayo literario sobre el tema. Que por iniciativa del Congreso del Estado de Morelos, se reformó el artículo 123 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, donde ahora se establece que en relación al impuesto adicional sobre el establecido al traslado de dominio y a los derechos sobre fraccionamientos, del 5% destinado para Fondo de Fomento a la Industrialización, se asigne al sector agropecuario un 2.5%, constituyendo el denominado FAEDE Municipal. Que es facultad del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Cuernavaca, decidir sobre la distribución de los recursos destinados al sector agropecuario del Municipio; por lo que, en la Quinta Sesión Ordinaria de este Consejo, celebrada el día 31 de agosto del año 2016, se autorizó disponer del FAEDE Municipal la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los gastos de la organización de la "FIESTA DEL MAÍZ 2016", misma que se realizará del 12 al 15 de octubre del año 2016, en la explanada que se encuentra fuera del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente: ***ACUERDO SO/AC-141/6-X-2016 QUE AUTORIZA DISPOSICIÓN DE RECURSO DEL FAEDE MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA "FIESTA DEL MAÍZ 2016". ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se autoriza la disposición de la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del* ***FAEDE*** *Municipal para cubrir gastos generados para el evento denominado* ***"FIESTA DEL MAÍZ 2016"****, la cual se realizará del 12 al 15 de octubre del año 2016, en la explanada que se encuentra fuera del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Se autoriza al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico para recibir la cantidad señalada en el artículo primero para cubrir gastos generados por el evento denominado* ***"FIESTA DEL MAÍZ 2016". ARTÍCULO TERCERO.-*** *Se instruye al Tesorero Municipal para efectos de poner a disposición del Secretario de Turismo y Desarrollo Económico la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del* ***FAEDE*** *Municipal para cubrir gastos generados por el evento denominado* ***"FIESTA DEL MAÍZ 2016". ARTÍCULO CUARTO.-*** *Se instruye al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, para realizar la debida*

comprobación de la erogación del recurso del ***FAEDE*** *Municipal para cubrir gastos generados por el evento denominado* ***"FIESTA DEL MAÍZ 2016".*** *En caso de existir remanente del recurso autorizado, deberá reintegrarse a la Tesorería Municipal para que dentro de las atribuciones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, lo reasigne al rubro que considere prioritario.* ***ARTÍCULO QUINTO.-*** *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y a las demás dependencias involucradas, a realizar las acciones legales procedentes.* ***TRANSITORIOS PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***SEGUNDO.-*** *Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo)".*----------

---

El quinto punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen emanado de las Comisiones Unidas de Bienestar Social; Planificación y Desarrollo; y Patrimonio Municipal, mediante el cual se declara improcedente el Proyecto de Construcción de un Centro Oncológico Infantil atrás del predio que se ubica al fondo de la privada Manuel León Díaz del barrio de Gualupita de Cuernavaca, Morelos.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: *"En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión"*. En seguida, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor; en consecuencia, se aprueba por unanimidad la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión; no habiendo registro alguno, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo, que aprueba el dictamen emanado de las Comisiones Unidas de Bienestar Social; Planificación y Desarrollo; y Patrimonio Municipal, mediante el cual se declara improcedente el Proyecto de Construcción de un Centro Oncológico Infantil atrás del predio que se ubica al fondo de la privada Manuel León Díaz del barrio de Gualupita de Cuernavaca, Morelos; siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: *"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,*

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38, FRACCIÓN III, 41, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; ***CONSIDERANDO.*** *Que el Municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes, lo anterior en razón a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 28 de enero del año en curso, fue presentado el:* ***Escrito de la "Asociación Mexicana de Ayuda de niños con Cáncer" A.C. relacionado con la construcción de un Centro Oncológico infantil atrás del predio que se ubica al fondo de la Privada Manuel León Díaz del Barrio de Gualupita de esta Ciudad Capital.*** *Mismo que fue turnado mediante Oficio SA/042/2016, por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca, a la Comisión de Patrimonio Municipal con fecha tres de febrero del mismo año e igualmente turnado a las Comisiones de Bienestar Social; y Planificación y Desarrollo; para la realización de un trabajo Coordinado. Que en ese sentido, las Comisiones Unidas de Patrimonio Municipal, Bienestar Social y Planificación y Desarrollo, en Sesión de fecha ocho de marzo de la presente anualidad, estando inmersos en el estudio, análisis y dictamen de la iniciativa en cuestión en donde se observa que el* ***Proyecto de construcción de un Centro Oncológico Infantil atrás del predio que se ubica al fondo de la Privada Manuel León Díaz del Barrio de Gualupita de Cuernavaca, Morelos,*** *no se considera viable ya que el predio en cuestión es el mismo que ocupa el inmueble conocido como* ***"PARQUE MELCHOR OCAMPO"*** *ubicado en Melchor Ocampo sin número, Barrio de Gualupita, Cuernavaca, Morelos; con superficie de 24,172.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos quiebres en 84.92 metros y 22.37 metros y Colinda con Calle Melchor Ocampo; al Sur en tres quiebres 21.07 en 6.14 y 4.09 colinda con Propiedad Privada; al Poniente en ocho quiebres en 45.72 metros, en 25.36 metros, en 36.37 metros, en 26.93 metros, en 68.11 metros, en 4.15 metros, en 22.12 metros, en 28.69 metros y colindan con Calle Privada; al Oriente en nueve quiebres, en 67.5 metros, en 12.85 metros, en 24.38 metros, en 31.6 metros, en 35.13 metros, en 45.23 metros, en 14.45 metros, en 64.39 metros, en 60.84 metros colinda con diversas Propiedades Privadas, con Clave Catastral número 1100-03-028-91. Que con fecha 7 de agosto del año 2014, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo el décimo*

cuarto punto del orden del dia correspondió a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emanado de las entonces Comisiones de Servicios Públicos Municipales; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; asi como, Gobernación y Reglamentos, relativo al proyecto de Acuerdo por el cual se declara bien del dominio público propiedad del Municipio de Cuernavaca, Morelos el inmueble conocido como "Parque Melchor Ocampo" de esta ciudad, mismo que en su parte considerativa expone: "...Que el articulo 10 en su fracción I de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, determina que son bienes del Municipio de dominio Público. Los de uso común; los inmuebles destinados a un servicio público prestado por el Municipio; los bienes que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparadas a estos; los inmuebles expropiados a favor del Municipio; la superficies de tierra que no sean propiedad de la Federación, del Estado, ni de los particulares y que tengan utilidad pública; las servidumbres cuando el predio dominante sea alguno de los anteriores; las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, ***jardines y parques públicos*** *y los demás bienes inmuebles y muebles no considerados entre los señalados, que tengan un interés público, sean de uso común y no pertenezcan al Estado o a los particulares. Ahora bien, del contenido de las leyes citadas, se desprende las facultades de los Ayuntamientos para regular el uso de sus bienes inmuebles; así como, aquellos que por su uso y destino son considerados propiedad del Municipio, entre los cuales se encuentran los* ***parques y jardines públicos****, razón por la cual, se actualiza la hipótesis que prevé la ley a favor del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, respecto del inmueble que nos ocupa... "Aunado a lo anterior en los mismos considerandos se menciona: "... En ese sentido, en base a los hechos notarios y del conocimiento público; así como, por los antecedentes que obran en los archivos de la dirección General de Catastro de la Secretaria de Desarrollo Sustentable y en la Dirección de Patrimonio Municipal, de los cuales se desprende que* ***el inmueble que nos ocupa ha conservado el uso y destino de parque público*** *y en consecuencia del dominio público..." Entonces, el uso por y para el cual se in matriculó dicho predio es el de Parque Público y es el que se debe seguir conservando. Que del mencionado acuerdo se desprende la in matriculación administrativa de fecha nueve de octubre del 2014, a favor de este Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos y que su uso es de Parque Público. Que el Parque "Melchor Ocampo" fue construido e inaugurado en 1897 por el entonces presidente de México el general Porfirio Díaz para obsequiárselo a su esposa la señora doña Carmen Romero Rubio, primer nombre que se le dio al parque y así le llamó hasta 1930 fecha desde la cual se le llama Parque Melchor Ocampo y que en dicho parque todavía se pueden apreciar especies arbóreas milenarias, ya que protege a 821 árboles de 41 especies forestales, entre los que se destacan el tulipán africano y el laurel de la India; así como, el santuario de Cangrejito Barranqueño que pertenece a la especie Psudothelphusa dugesi la cual fue descubierta a finales del siglo XIX y que presenta un desarrollo abreviado y por tanto su capacidad de dispersión es básicamente nula. Por lo que se puede afirmar que todas sus poblaciones están dentro de las barrancas de Cuernavaca y que no existe en ninguna*

otra parte del mundo, además de que dicho predio representa un pulmón inmerso en la urbe de esta Ciudad Capital que es además lugar de recreación y esparcimiento para los habitantes. Que por todo lo anterior, se concluye que ***resulta improcedente*** *el Proyecto de* ***construcción de un Centro Oncológico infantil atrás del predio que se ubica al fondo de la Privada Manuel León Díaz del Barrio de Gualupita de Cuernavaca, Morelos,*** *no al menos dentro del predio que ocupa el Parque Melchor Ocampo, ya que las fotos que exhiben corresponden al interior del mismo. Que por otro lado se dejan a salvo los derechos del solicitante para realizar el trámite de construcción del mismo ante la instancia competente en el predio particular ubicado en Privada Manuel León Díaz No. 1, mismo que es el que se menciona en el permiso Sanitario expedido por Cofepris, y para el cual se extendió dicho permiso, no obstante lo anterior, deberá tramitar todos y cada uno de los permisos que para el efecto se requieran en apego a la reglamentación municipal y efectuar su construcción una vez que allá cumplido con todos los requisitos para tal fin. Así lo acordaron y firmaron los integrantes de las Comisiones Unidas de Patrimonio Municipal, Bienestar Social; y Planificación y Desarrollo, sometiendo a consideración de este Cabildo el siguiente proyecto de:* ***ACUERDO SO/AC-142/6-X-2016, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ONCOLÓGICO INFANTIL ATRÁS DEL PREDIO QUE SE UBICA AL FONDO DE LA PRIVADA MANUEL LEÓN DÍAZ DEL BARRIO DE GUALUPITA DE CUERNAVACA, MORELOS. ÚNICO.-*** *Se desecha el Proyecto de construcción de un Centro Oncológico infantil atrás del predio que se ubica al fondo de la Privada Manuel León Díaz del Barrio de Gualupita de Cuernavaca, Morelos, por resultar improcedente.* ***TRANSITORIOS. PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***SEGUNDO.-*** *Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.* ***TERCERO.-*** *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y demás Dependencias de la Administración Pública Municipal, realicen los trámites necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo)*"----------

---

Continuando con el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Cabildo solicitaron hacer uso de la palabra los Regidores: Laura Erika Hermán Muzquiz, Jorge Miguel Dada Guerrero y Pedro Ramón Linares Manuel.----------

En uso de la palabra la Regidora **LAURA ERIKA HERMÁN MUZQUIZ,** expresó: "*Pues nuevamente pediría que se de forma y atención a los jubilados para darlos uno por uno, respete la forma del protocolo*".----------

En uso de la palabra el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, dijo: *"Gracias Regidora Laura Erika Hermán Muzquiz"*.----------

En uso de la palabra el Regidor **JORGE MIGUEL DADA GUERRERO,** expresó: *"Muchas gracias, con su permiso Señor Presidente, compañeros del Cabildo, saludo con gusto a nuestra querida Oti, en este sentido simplemente reconocer la labor de cada una de estas personas que fueron mencionadas, que han dedicado una parte importante de su vida en el quehacer municipal, por el bien de la comunidad. Es cuanto"*.----------

En uso de la palabra el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, dijo: *"Gracias Regidor Jorge Miguel Dada Guerreo"*.----------

En uso de la palabra el Regidor **PEDRO RAMÓN LINARES MANUEL,** expresó: *"Con su permiso compañeros Regidores, Alcalde muy buenas tardes, pues como siempre el reconocimiento que quiero yo extender al Comité de Técnico que conforma la Comisión Dictaminadora, junto con los compañeros Regidores, que bueno va la situación de que seguimos trabajando en esto, les agradezco de verdad junto con los Sindicatos, Señora Oti, estuvimos trabajando junto con los compañeros también, y agradeciéndoles nuevamente su aportación a esto; vamos a seguir trabajando en esto, yo quiero hacer hincapié que la Comisión Técnica está ya haciendo lo prudente en cuanto a las investigaciones, estamos teniendo buenos resultados y esperáramos seguir dándolos gracias. Es todo"*.----------

En uso de la palabra el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, dijo: *"Muchísimas gracias Regidor Pedro Ramón Linares Manuel, solamente para reiterar la petición de hace un momento de que estos puntos de Acuerdos, todos estos pudieran ser votados en un solo momento ya se han mencionado los nombres de cada uno de los trabajadores a quienes les expresamos nuestro reconocimiento y nuestro afecto por el tiempo que entregaron para este Ayuntamiento, ¿Tendría algún inconveniente Regidora Laura Erika Hermán Muzquiz?"*.----------

A lo que la Regidora **LAURA ERIKA HERMÁN MUZQUIZ,** contestó: *"No"*.----------

En uso de la palabra el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, dijo: *"Gracias Regidora Laura Erika Hermán Muzquiz"*.----------

Se procede con el desahogo de cada uno de los puntos relativos a las Pensiones.----------

---

El sexto punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Jubilación a la Ciudadana María Soledad Loera Martínez.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: *"En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión"*. En seguida, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento

en el articulo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor; en consecuencia, se aprueba por unanimidad la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión; no habiendo registro alguno, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Jubilación a la Ciudadana María Soledad Loera Martínez; siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: *"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y:* ***CONSIDERANDO.*** *Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión el dia 22 de septiembre del 2016; entre los asuntos tratados fue presentado para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de Pensión por Jubilación y el expediente de la Ciudadana* ***MARÍA SOLEDAD LOERA MARTÍNEZ,*** *quien presta sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que con fecha de 14 de enero de 2016 la Ciudadana* ***MARÍA SOLEDAD LOERA MARTÍNEZ,*** *por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de Pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo 58 fracción II, inciso b) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57 apartado A), fracción I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento, hoja de servicios y carta de certificación de salario, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la Pensión por Jubilación se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente dia de su separación. Y de conformidad con el artículo 58 del mismo ordenamiento, la Pensión por Jubilación, se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente, haya laborado de forma*

ininterrumpida o en partes, sin que se requiera edad determinada. Que en el caso que se estudia, la Ciudadana ***MARÍA SOLEDAD LOERA MARTÍNEZ,*** *presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca donde ha desempeñado los siguientes cargos: Auxiliar Administrativo en la Dirección de Educación del 30 de noviembre de 1988 al 13 de febrero de 2013; Auxiliar contable en la Dirección de Bibliotecas Municipales, del 14 de febrero de 2013 al 14 de septiembre de 2016; fecha en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el día 31 de diciembre del 2015. Que del análisis practicado a la documentación relacionada en el Considerando II, del presente dictamen y una vez realizado el proceso de investigación que establece el artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la Ciudadana* ***MARÍA SOLEDAD LOERA MARTÍNEZ;*** *por lo que se acreditan,* ***27 años, 10 meses y 14 días,*** *laborados ininterrumpidamente. De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 58, fracción II inciso b), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder a la trabajadora en referencia el beneficio solicitado. En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad, el presente,* ***DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA SOLEDAD LOERA MARTÍNEZ.*** *Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:* ***ACUERDO SO/AC-143/6-X-2016, QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA CIUDADANA MARÍA SOLEDAD LOERA MARTÍNEZ. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se concede Pensión por Jubilación a la Ciudadana* ***MARÍA SOLEDAD LOERA MARTÍNEZ,*** *quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca habiendo desempeñado los cargos de: Auxiliar Administrativo en la Dirección de Educación, del 30 de noviembre de 1988, al 13 de febrero de 2013; Auxiliar contable en la Dirección de Bibliotecas Municipales, del 14 de febrero de 2013 al 14 de septiembre de 2016; fecha en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el día 31 de diciembre del 2015.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Que la Pensión por Jubilación, deberá cubrirse al 95% del último salario de la solicitante conforme al artículo 58 fracción II inciso b) de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado de Morelos y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora se separe de sus labores, por el Ayuntamiento de Cuernavaca, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *La cuantía de la Pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose ésta por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del*

Estado de Morelos. ***TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Expídase copia certificada del presente Acuerdo a la interesada y remítase al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos para su cumplimiento.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión de Gobierno de Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo)*"----------

---

El séptimo punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Jubilación a la Ciudadana Isela Olivia Muñiz Casillas.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: "*En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaria consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión*". En seguida, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor; en consecuencia, se aprueba por unanimidad la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión; no habiendo registro alguno, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Jubilación a la Ciudadana Isela Olivia Muñiz Casillas; siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: *"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;* ***CONSIDERANDO.*** *Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión el día 22 de septiembre del 2016; entre los asuntos tratados fue presentado para su análisis, estudio y dictamen*

correspondiente, la solicitud de Pensión por Jubilación y el expediente de la Ciudadana ***ISELA OLIVIA MUÑIZ CASILLAS,*** *quien presta sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que con fecha de 11 de febrero de 2016 la Ciudadana* ***ISELA OLIVIA MUÑIZ CASILLAS,*** *por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de Pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo 58 fracción II, inciso d) de la Ley del Servicio Civil del Estado, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57 apartado A), fracción I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento, hoja de servicios y carta de certificación de salario, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la Pensión por Jubilación se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y de conformidad con el artículo 58 del mismo ordenamiento, la Pensión por Jubilación, se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente, haya laborado de forma ininterrumpida o en partes, sin que se requiera edad determinada. Que en el caso que se estudia, la Ciudadana* ***ISELA OLIVIA MUÑIZ CASILLAS,*** *presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca donde ha desempeñado los siguientes cargos: Taquimecanógrafa en el Departamento de Transporte y Mantenimiento, del 16 de enero de 1991 al 20 de enero de 1997; Taquimecanógrafa en el Juzgado de Paz, del 21 de enero de 1997 al 15 de noviembre de 2015; Técnico Informático en el Juzgado de Paz, del 16 de noviembre de 2015 al 14 de septiembre de 2016; fecha en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el día 25 de enero del 2016. Que del análisis practicado a la documentación relacionada en el Considerando II, del presente dictamen y una vez realizado el proceso de investigación que establece el artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la Ciudadana* ***ISELA OLIVIA MUÑIZ CASILLAS,*** *por lo que se acreditan* ***25 años, 07 meses y 26 días,*** *laborados ininterrumpidamente. De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 58, fracción II inciso d), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder a la trabajadora en referencia el beneficio solicitado. En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad, el presente,* ***DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA CIUDADANA ISELA OLIVIA MUÑIZ CASILLAS.*** *Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:*

ACUERDO SO/AC-144/6-X-2016, QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA CIUDADANA ISELA OLIVIA MUÑIZ CASILLAS. ARTÍCULO PRIMERO.- *Se concede Pensión por Jubilación a la Ciudadana* ***ISELA OLIVIA MUÑIZ CASILLAS,*** *quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca habiendo desempeñado los cargos de: Taquimecanógrafa en el Departamento de Transporte y Mantenimiento, del 16 de enero de 1991 al 20 de enero de 1997; Taquimecanógrafa en el Juzgado de Paz, del 21 de enero de 1997 al 15 de noviembre de 2015; Técnico Informático en el Juzgado de Paz, del 16 de noviembre de 2015 al 14 de septiembre de 2016; fecha en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el día 25 de enero del 2016.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Que la Pensión por Jubilación, deberá cubrirse al 85% del último salario de la solicitante, conforme al artículo 58 fracción II inciso d) de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado de Morelos y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora se separe de sus labores, por el Ayuntamiento de Cuernavaca, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *La cuantía de la Pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose ésta por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Expídase copia certificada del presente Acuerdo a la interesada y remítase al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos para su cumplimiento.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo)"*----------

---

El octavo punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Jubilación a la Ciudadana Beatriz del Carmen Benítez Zarate.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: "*En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión*". En seguida, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de

referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor: en consecuencia, se aprueba por unanimidad la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión; no habiendo registro alguno, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Jubilación a la Ciudadana Beatriz del Carmen Benítez Zarate; siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: *"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y:* ***CONSIDERANDO.*** *Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión el dia 22 de septiembre del 2016; entre los asuntos tratados fue presentado para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de Pensión por Jubilación y el expediente de la Ciudadana* ***BEATRIZ DEL CARMEN BENÍTEZ ZARATE,*** *quien presta sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que con fecha de 4 de abril de 2016, la Ciudadana* ***BEATRIZ DEL CARMEN BENÍTEZ ZARATE,*** *por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de Pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo* ***58 fracción II, inciso d)*** *de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57 apartado A), fracción I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento, hoja de servicios y carta de certificación de salario, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la Pensión por Jubilación se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente dia de su separación. Y de conformidad con el artículo 58 del mismo ordenamiento, la pensión por jubilación, se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente. Que en el caso que se estudia, la Ciudadana* ***BEATRIZ DEL CARMEN BENÍTEZ ZARATE,*** *prestó sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca donde desempeñó el*

cargo de: Auxiliar Administrativo en la Dirección de Adquisiciones, del 1 de julio de 1987 al 16 de enero de 1991; Auxiliar Administrativo, en la Dirección de Programas Federalizados, del 19 de septiembre de 1994 al 31 de enero de 2007; Analista Administrativo en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del 31 de enero del 2007, al 30 de marzo de 2010; Asistente Administrativo en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, del 1 de abril de 2010 al 15 de febrero de 2011; Asistente Administrativo en la Dirección de Servicios Jurídicos y Administrativos, del 16 de febrero de 2011 al 30 de abril de 2015; Asistente Administrativo en la Dirección de Infraestructura Urbana, del 1 de mayo de 2015 al 14 de septiembre de 2016; fecha en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el día 27 de enero del 2016. Que del análisis practicado a la documentación relacionada en el Considerando II, del presente dictamen y una vez realizado el proceso de investigación que establece el artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la Ciudadana ***BEATRIZ DEL CARMEN BENÍTEZ ZARATE,*** *por lo que se acreditan* ***25 años, 06 meses y 08 días*** *laborados interrumpidamente. De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 58, fracción II inciso d), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder al trabajador en referencia el beneficio solicitado. En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad, el presente,* ***DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA CIUDADANA BEATRIZ DEL CARMEN BENÍTEZ ZARATE.*** *Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:* ***ACUERDO SO/AC-145/6-X-2016, QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA CIUDADANA BEATRIZ DEL CARMEN BENÍTEZ ZARATE. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se concede Pensión por Jubilación a la Ciudadana* ***BEATRIZ DEL CARMEN BENÍTEZ ZARATE,*** *quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca habiendo desempeñado los cargos de: Auxiliar Administrativo en la Dirección de Adquisiciones, del 1 de julio de 1987 al 16 de enero de 1991; Auxiliar Administrativo, en la Dirección de Programas Federalizados, del 19 de septiembre de 1994 al 31 de enero de 2007; Analista Administrativo en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del 31 de enero del 2007 al 30 de marzo de 2010; Asistente Administrativo en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, del 1 de abril de 2010 al 15 de febrero de 2011; Asistente Administrativo en la Dirección de Servicios Jurídicos y Administrativos, del 16 de febrero de 2011 al 30 de abril de 2015; Asistente Administrativo en la Dirección de Infraestructura Urbana, del 1 de mayo de 2015 al 14 de septiembre de 2016; fecha en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el día 27 de enero del*

2016. ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Que la Pensión por Jubilación, deberá cubrirse al 85% del último salario de la solicitante, conforme al artículo 58 fracción II inciso d) de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado de Morelos y será cubierta a partir del dia siguiente a aquél en que la trabajadora se separe de sus labores, por el Ayuntamiento de Cuernavaca, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *La cuantía de la Pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose ésta por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo dia de su aprobación por el Cabildo.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Expídase copia certificada del presente Acuerdo a la interesada y remítase al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos para su cumplimiento.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis dias del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo).*----------

---

El noveno punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada al Ciudadano Inocencio Díaz Santos.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: *"En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaria consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión"*. En seguida, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor; en consecuencia, se aprueba por unanimidad la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión; no habiendo registro alguno, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada al Ciudadano Inocencio Díaz Santos; siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: *"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL*

CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; ***CONSIDERANDO.*** *Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión el dia 22 de septiembre del 2016; entre los asuntos tratados fue presentado para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada y el expediente del Ciudadano* ***INOCENCIO DÍAZ SANTOS,*** *quien prestó sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que con fecha de 5 de enero de 2016 el Ciudadano* ***INOCENCIO DÍAZ SANTOS,*** *por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada de conformidad con la hipótesis contemplada por el articulo 59, inciso f) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el articulo 57 apartado A), fracción I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento, hoja de servicios y carta de certificación de salario, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil, la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad y un mínimo de diez años de servicio, se ubique en el supuesto correspondiente, el monto será de acuerdo a su último salario y al porcentaje que por los años de servicio le corresponda, según lo establece el artículo de referencia. Que en el caso que se estudia, el Ciudadano* ***INOCENCIO DÍAZ SANTOS,*** *presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca desempeñando los cargos de: Ayudante de Albañil en la Dirección de Panteones, del 10 de marzo de 1999 al 15 de marzo de 2015 y como Jefe de Grupo en la Dirección de Panteones, del 16 de marzo de 2015 al 14 de septiembre de 2016, fecha en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el 1 de diciembre del 2015; acreditando su edad, mediante copia certificada de su acta de nacimiento con número folio 3912457, del acta número 352, del Libro 01, Foja 179, con fecha de registro del año 13 de agosto de 1953 y con fecha de nacimiento 28 de julio de 1952, expedida por*

el Oficial 01 del Registro Civil de Puente de Ixtla, Morelos. Que del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad del Ciudadano ***INOCENCIO DÍAZ SANTOS,*** *por lo que se acreditan* ***18 años, 02 meses y 19 días laborados ininterrumpidamente,*** *y* ***64 años, 01 meses y 16 días de edad****, ya que nació el* ***28 de julio de 1952.*** *De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 59 inciso f), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder al trabajador en referencia el beneficio solicitado. En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad, el presente,* ***DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA A FAVOR DEL CIUDADANO INOCENCIO DÍAZ SANTOS.*** *Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:* ***ACUERDO SO/AC-146/6-X-2016, QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA AL CIUDADANO INOCENCIO DÍAZ SANTOS. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada al Ciudadano* ***INOCENCIO DÍAZ SANTOS,*** *quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca habiendo desempeñado los cargos de: Ayudante de Albañil en la Dirección de Panteones, del 10 de marzo de 1999 al 15 de marzo de 2015 y como Jefe de Grupo en la Dirección de Panteones, del 16 de marzo de 2015 al 14 de septiembre de 2016, fecha en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el 01 de diciembre del 2015.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Que la Pensión acordada, deberá cubrirse al* ***75%*** *del último salario del solicitante de conformidad con el inciso f) del artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador se separe de sus labores, por el Ayuntamiento de Cuernavaca, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *La cuantía de la Pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose ésta por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Expídase copia certificada del presente Acuerdo al interesado y remítase al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos para su cumplimiento.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de*

Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo)"----------

---

El décimo punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la Ciudadana Dominga Maldonado Santana.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: "*En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión*". En seguida, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor; en consecuencia, se aprueba por unanimidad la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión; no habiendo registro alguno, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la Ciudadana Dominga Maldonado Santana; siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: *"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;* ***CONSIDERANDO.*** *Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión el día 22 de septiembre del 2016; entre los asuntos tratados fue presentado para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada y el expediente de la Ciudadana* ***DOMINGA MALDONADO SANTANA,*** *quien prestó sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que con fecha de 9 de marzo de 2016 la Ciudadana* ***DOMINGA MALDONADO SANTANA,*** *por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada de conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo 59, inciso f) de la Ley del Servicio Civil*

del Estado de Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57 apartado A), fracción I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento, hoja de servicios y carta de certificación de salario, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad y un mínimo de diez años de servicio, se ubique en el supuesto correspondiente, el monto será de acuerdo a su último salario y al porcentaje que por los años de servicio le corresponda, según lo establece el artículo de referencia. Que en el caso que se estudia, la Ciudadana ***DOMINGA MALDONADO SANTANA,*** *presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, desempeñado los cargo de: Intendente en la Dirección de Servicios Generales, del 26 de octubre de 2000 al 15 de diciembre de 2015; Auxiliar Técnico en la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, del 16 de diciembre del 2015 al 14 de septiembre de 2016, fecha en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el 25 de enero de 2016; acreditando su edad, mediante copia certificada de su acta de nacimiento con número folio 12195567, del acta número 00680, del Tomo 02, con fecha de registro del año 7 de septiembre de 1952 y con fecha de nacimiento 26 de julio de 1952, expedida por el Oficial del Registro Civil de Huetamo, Michoacán. Que del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la Ciudadana* ***DOMINGA MALDONADO SANTANA,*** *por lo que se acreditan* ***15 años, 02 meses y 29 días laborados ininterrumpidamente,*** *y* ***64 años, 01 mes y 18 días de edad****, ya que nació el* ***26 de julio de 1952.*** *De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 59 inciso f), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder a la trabajadora en referencia el beneficio solicitado. En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad, el presente;* ***DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA A FAVOR DE LA CIUDADANA DOMINGA MALDONADO SANTANA.*** *Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:* ***ACUERDO SO/AC-147/6-X-2016, QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE***

SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA A LA CIUDADANA DOMINGA MALDONADO SANTANA. ARTÍCULO PRIMERO.- *Se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la Ciudadana* ***DOMINGA MALDONADO SANTANA,*** *quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca habiendo desempeñado los cargos de: Intendente en la Dirección de Servicios Generales, del 26 de octubre de 2000 al 15 de diciembre de 2015; Auxiliar Técnico en la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, del 16 de diciembre del 2015 al 14 de septiembre de 2016, fecha en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el 25 de enero de 2016.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Que la Pensión acordada, deberá cubrirse al* ***75%*** *del último salario del solicitante de conformidad con el inciso f) del artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador se separe de sus labores, por el Ayuntamiento de Cuernavaca, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *La cuantía de la Pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose ésta por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Expídase copia certificada del presente Acuerdo a la interesada y remítase al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos para su cumplimiento.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo)"*----------

---

El décimo primero punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la Ciudadana Celia Raquel Ojeda Uribe.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: *"En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión"*. En seguida, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor; en consecuencia, se aprueba por unanimidad

la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión; no habiendo registro alguno, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la Ciudadana Celia Raquel Ojeda Uribe; siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: *"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; **CONSIDERANDO.** Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión el día 22 de septiembre del 2016; entre los asuntos tratados fue presentado para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada y el expediente de la Ciudadana **CELIA RAQUEL OJEDA URIBE,** quien prestó sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que con fecha de 23 de marzo de 2016 la Ciudadana **CELIA RAQUEL OJEDA URIBE,** por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada de conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo 59, inciso f) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57 apartado A), fracción I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento, hoja de servicios y carta de certificación de salario, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad y un mínimo de diez años de servicio, se ubique en el supuesto correspondiente, el monto será de acuerdo a su último salario y al porcentaje que por los años de servicio le corresponda, según lo establece el artículo de

referencia. Que en el caso que se estudia, la Ciudadana ***CELIA RAQUEL OJEDA URIBE,*** *presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca desempeñando los cargos de: Taquimecanógrafa en la Regiduría de Hacienda, Programación y Presupuesto, del 15 de enero de 2001 al 30 de marzo de 2005; Taquimecanógrafa en la Dirección de Recursos Materiales, ahora Dirección de Adquisiciones y Control de Servicios Básicos, del 01 de abril de 2005 al 14 de septiembre de 2016, fecha en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el 28 de marzo del 2016; acreditando su edad, mediante copia certificada de su acta de nacimiento con número folio 4488318, del acta número 00528, del Libro 03, con fecha de registro del año 25 de octubre de 1949 y con fecha de nacimiento 21 de octubre de 1949, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Huitzuco de los Figueroas, Guerrero. Que del análisis practicado a la documentación relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la Ciudadana* ***CELIA RAQUEL OJEDA URIBE;*** *por lo que, se acreditan* ***15 años, 07 meses y 28 días laborados ininterrumpidamente,*** *y* ***66 años, 10 meses y 23 días de edad****, ya que nació el* ***21 de octubre de 1949.*** *De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 59 inciso f), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder a la trabajadora en referencia el beneficio solicitado. En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad, el presente,* ***DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA A FAVOR DE LA CIUDADANA CELIA RAQUEL OJEDA URIBE.*** *Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:* ***ACUERDO SO/AC-148/6-X-2016, QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA A LA CIUDADANA CELIA RAQUEL OJEDA URIBE. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la Ciudadana* ***CELIA RAQUEL OJEDA URIBE,*** *quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca habiendo desempeñado los cargos de: Taquimecanógrafa en la Regiduría de Hacienda, Programación y Presupuesto, del 15 de enero de 2001 al 30 de marzo de 2005; Taquimecanógrafa en la Dirección de Recursos Materiales, ahora Dirección de Adquisiciones y Control de Servicios Básicos, del 01 de abril de 2005 al 14 de septiembre de 2016, fecha en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el 28 de marzo del 2016.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Que la Pensión acordada, deberá cubrirse al* ***75%*** *del último salario del solicitante de conformidad con el inciso f) del artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador se separe de sus labores, por el Ayuntamiento de Cuernavaca, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones.*

cumpliendo con lo que disponen los articulos 55, 56 y 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *La cuantia de la Pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario minimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose ésta por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el articulo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Expídase copia certificada del presente Acuerdo a la interesada y remítase al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos para su cumplimiento.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo)".*----------

---

El décimo segundo punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la Ciudadana Bertha Bernardina Gaspar Romero.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: "*En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión*". En seguida, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor; en consecuencia, se aprueba por unanimidad la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión; no habiendo registro alguno, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la Ciudadana Bertha Bernardina Gaspar Romero; siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: *"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS. A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE*

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; ***CONSIDERANDO.*** *Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión el día 22 de septiembre del 2016; entre los asuntos tratados fue presentado para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada y el expediente de la Ciudadana* ***BERTHA BERNARDINA GASPAR ROMERO,*** *quien prestó sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que con fecha de 12 mayo de 2016 la Ciudadana* ***BERTHA BERNARDINA GASPAR ROMERO,*** *por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada de conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo 59, inciso f) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57 apartado A), fracción I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento, hoja de servicios y carta de certificación de salario, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad y un mínimo de diez años de servicio, se ubique en el supuesto correspondiente, el monto será de acuerdo a su último salario y al porcentaje que por los años de servicio le corresponda, según lo establece el artículo de referencia.Que en el caso que se estudia, la Ciudadana* ***BERTHA BERNARDINA GASPAR ROMERO,*** *presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca desempeñando los cargos de: Auxiliar de Intendencia en la Dirección de Saneamiento Ambiental, del 15 de mayo del 2000 al 15 de marzo de 2008; Intendente en la Subdirección de Aseo Urbano, del 16 de marzo de 2008 al 30 de marzo de 2010; Intendente en la Dirección de Servicios Urbanos, del 1 de abril 2010 al 28 de febrero de 2012; Intendente en la Dirección de Mercados, del 1 de marzo de 2012 al 14 de septiembre de 2016, fecha en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el 22 de marzo del año 2016; acreditando su edad, mediante copia certificada de su acta de nacimiento con número folio 5245194, del acta número 00527, del Libro 03, con fecha de registro del año 8 de noviembre de 1999 y con fecha de nacimiento 10 de julio de 1959, expedida por la Coordinadora técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Que del*

análisis practicado a la documentación relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la Ciudadana ***BERTHA BERNARDINA GASPAR ROMERO;*** *por lo que, se acreditan* ***16 años, 03 meses y 07 días laborados ininterrumpidamente,*** *y* ***57 años, 02 meses y 29 días de edad****, ya que nació el* ***10 de julio de 1959.*** *De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 59 inciso f), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder a la trabajadora en referencia el beneficio solicitado. En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad, el presente,* ***DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA A FAVOR DE LA CIUDADANA BERTHA BERNARDINA GASPAR ROMERO.*** *Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:* ***ACUERDO SO/AC-149/6-X-2016, QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA A LA CIUDADANA BERTHA BERNARDINA GASPAR ROMERO. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la Ciudadana* ***BERTHA BERNARDINA GASPAR ROMERO,*** *quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca habiendo desempeñado los cargos de: Auxiliar de Intendencia en la Dirección de Saneamiento Ambiental, del 15 de mayo del 2000 al 15 de marzo de 2008; Intendente en la Subdirección de Aseo Urbano, del 16 de marzo de 2008 al 30 de marzo de 2010; Intendente en la Dirección de Servicios Urbanos, del 1 de abril 2010 al 28 de febrero de 2012; Intendente en la Dirección de Mercados, del 1 de marzo de 2012 al 14 de septiembre de 2016, fecha en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el 22 de marzo del año 2016.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Que la Pensión acordada, deberá cubrirse al* ***75%*** *del último salario del solicitante de conformidad con el inciso f) del artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador se separe de sus labores, por el Ayuntamiento de Cuernavaca, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *La cuantía de la Pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose ésta por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Expídase la copia certificada del presente Acuerdo a la interesada y remítase al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos para su cumplimiento.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad",*

Órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo)".----------

---

El décimo tercer punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada al Ciudadano Manuel Barroso Martínez.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: *"En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión"*. En seguida, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor; en consecuencia, se aprueba por unanimidad la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión; no habiendo registro alguno, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada al Ciudadano Manuel Barroso Martínez; siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: *"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; **CONSIDERANDO.** Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión el día 22 de septiembre del 2016; entre los asuntos tratados fue presentado para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada y el expediente del Ciudadano **MANUEL BARROSO MARTÍNEZ,** quien prestó sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que con fecha de 19 de mayo de 2016, el Ciudadano **MANUEL BARROSO MARTÍNEZ**, por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada de*

conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo 59, inciso f) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57 apartado A), fracción I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento, hoja de servicios y carta de certificación de salario, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad y un mínimo de diez años de servicio, se ubique en el supuesto correspondiente, el monto será de acuerdo a su último salario y al porcentaje que por los años de servicio le corresponda, según lo establece el artículo de referencia. Que en el caso que se estudia, el Ciudadano ***MANUEL BARROSO MARTÍNEZ,*** *presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca desempeñando los cargos de: Chofer de Tráiler en la Subsecretaria de Saneamiento, del 1 de febrero de 2001 al 17 de julio de 2007; Chofer de Tráiler en la Dirección de Ecología, del 18 de julio de 2007 al 17 de abril de 2009; Inspector en la Dirección de Ecología, del 18 de abril de 2009 al 30 de marzo de 2010; Inspector en la Dirección de Protección Ambiental, del 1 de abril de 2010 al 15 de febrero de 2011; Mecánico Electricista en la Dirección de Supervisión de Obras Públicas, del 16 de febrero de 2011 al 31 de diciembre del 2013; Mecánico Electricista en la Dirección de Infraestructura Urbana del 1 de enero del 2014 al 14 de septiembre del 2016, en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el 4 de febrero de la presente anualidad; acreditando su edad, mediante copia certificada de su acta de nacimiento de folio 2527826, del acta número 00327, del libro 02; con fecha de registro de 04 de septiembre de 1954 y con fecha de nacimiento de 29 de agosto de 1954, expedida por el Oficial del Registro Civil 01, del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero. Que del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad del Ciudadano* ***MANUEL BARROSO MARTÍNEZ;*** *por lo que se acreditan* ***15 años, 07 meses y 10 días laborados ininterrumpidamente,*** *y* ***62 años, 0 meses y 16 días de edad****, ya que nació el* ***29 de agosto de 1954.*** *De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 59 inciso f), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder al trabajador en referencia el beneficio solicitado. En consecuencia los integrantes de la Comisión*

Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad, el presente, ***DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA A FAVOR DEL CIUDADANO MANUEL BARROSO MARTÍNEZ.*** *Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:* ***ACUERDO SO/AC-150/6-X-2016, QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA AL CIUDADANO MANUEL BARROSO MARTÍNEZ. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada al Ciudadano* ***MANUEL BARROSO MARTÍNEZ,*** *quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca habiendo desempeñado los cargos de: Chofer de Tráiler en la Subsecretaría de Saneamiento, del 1 de febrero de 2001 al 17 de julio de 2007; Chofer de Tráiler en la Dirección de Ecología, del 18 de julio de 2007 al 17 de abril de2009; Inspector en la Dirección de Ecología, del 18 de abril de 2009 al 30 de marzo de 2010; Inspector en la Dirección de Protección Ambiental, del 1 de abril de 2010 al 15 de febrero de 2011; Mecánico Electricista en la Dirección de Supervisión de Obras Públicas, del 16 de febrero de 2011 al 31 de diciembre del 2013; Mecánico Electricista en la Dirección de Infraestructura Urbana, del 1 de enero del 2014 al 15 de septiembre del 2016, en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el 4 de febrero de la presente anualidad.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Que la Pensión acordada, deberá cubrirse al* ***75%*** *del último salario del solicitante de conformidad con el inciso f) del articulo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador se separe de sus labores, por el Ayuntamiento de Cuernavaca, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *La cuantía de la Pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose ésta por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Expídase copia certificada del presente Acuerdo al interesado y remítase al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos para su cumplimiento.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (Los Integrantes del Cabildo)".*----------

---

Sesión Ordinaria de Cabildo 06 de octubre de 2016

El décimo cuarto punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada al Ciudadano José Luis Humberto Flores Hernández, también conocido como J. Luis Unberto Flores Hernández.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: *"En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión"*. En seguida, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor; en consecuencia, se aprueba por unanimidad la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión; registrándose el Regidor Rafael Domínguez Galindo.----------

En uso de la palabra el Regidor **RAFAEL DOMÍNGUEZ GALINDO,** expresó: *"Perdón Secretario, nada más para hacer una corrección de José Humberto, también tiene un "alias", para efectos legales pues, también"*.----------

En uso de la palabra el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, dijo: *"¿Cuál sería? porque no lo tengo como "alias", el catorce se refiere"*.----------

En uso de la palabra el Regidor **RAFAEL DOMÍNGUEZ GALINDO,** expresó: *"Correcto"*.-------

En uso de la palabra el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, dijo: *"Si lo mencionamos como José Luis Flores Hernández, también conocido como J. Luis Unberto Flores Hernández"*.----------

En uso de la palabra el Regidor **RAFAEL DOMÍNGUEZ GALINDO,** expresó: *"Si es correcto nada más para efectos legales"*.----------

En uso de la palabra el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, dijo: *"Si quedo mencionado, gracias Regidor Rafael Domínguez Galindo"*.----------

Continuando con el desahogo del punto en cuestión, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada del Ciudadano José Luis Humberto Flores Hernández, también conocido como J. Luis Unberto Flores Hernández; siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: *"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA*

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; ***CONSIDERANDO.*** *Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión el dia 22 de septiembre del 2016; entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada y el expediente del Ciudadano* ***JOSÉ LUIS HUMBERTO FLORES HERNÁNDEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO J. LUIS UNBERTO FLORES HERNÁNDEZ****, quien prestó sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que con fecha de 29 de julio de 2016 el Ciudadano* ***JOSÉ LUIS HUMBERTO FLORES HERNÁNDEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO J. LUIS UNBERTO FLORES HERNÁNDEZ,*** *por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de Pensión por Cesantia en Edad Avanzada de conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo 59, inciso f) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57 apartado A), fracción I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento, hoja de servicios y carta de certificación de salario, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Así como copia certificada del expediente número 545/2015-2ª, relativo al procedimiento no contencioso para acreditar que José Luis Humberto Flores Hernández y J. Luis Unberto Flores Hernández, son la misma persona, promovido por José Luis Humberto Flores Hernández, radicado en el Juzgado de Octavo de lo Civil en Materia de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, expedida por la Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado antes mencionado. Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente dia de su separación. Y con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil, la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad y un mínimo de diez años de servicio, se ubique en el supuesto correspondiente, el monto será de acuerdo a su último salario y al porcentaje que por los años de servicio le corresponda, según lo establece el artículo de referencia. Que en el caso que se estudia, el Ciudadano* ***JOSÉ LUIS HUMBERTO FLORES HERNÁNDEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO J. LUIS UNBERTO FLORES HERNÁNDEZ,*** *prestó sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca desempeñando el cargo de: Vigilante en el Parque Alameda Solidaridad, del 10 de noviembre de 1999 al 15 de junio del 2006;*

Vigilante en Inhumaciones Jardines de la Paz, del 16 de junio del 2006 al 15 de octubre del 2015; Técnico Especializado en Inhumaciones Jardines de la Paz, del 16 de octubre del 2015 al 14 de septiembre del 2016, fecha en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el 26 del mes de abril de la presente anualidad; acreditando su edad, mediante copia certificada de su acta de nacimiento de folio A17 047140, del acta de número 11, del libro 01; con fecha de registro de 8 de enero de 1950 y con fecha de nacimiento de 14 de abril de 1949, expedida por el Director General del Registro Civil M. en D. Lorena Montes Hernández, del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro de Arteaga., a nombre de ***JOSÉ LUIS HUMBERTO FLORES HERNÁNDEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO J. LUIS UNBERTO FLORES HERNÁNDEZ;*** *por lo que presenta copia certificada del expediente número 545/2015-2ª, relativo al procedimiento no contencioso para acreditar que José Luis Humberto Flores Hernández y J. Luis Unberto Flores Hernández, son la misma persona, promovido por José Luis Humberto Flores Hernández, radicado en el Juzgado de Octavo de lo Civil en Materia de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, en el que se lee en el resolutivo Tercero lo siguiente: "Es procedente* ***declarar*** *que ha quedado acreditado que* ***JOSÉ LUÍS HUMBERTO FLORES HERNÁNDEZ Y J. LUIS UNBERTO FLORES HERNÁNDEZ****, son la misma persona y que estos nombres identifican a la misma persona que los porta, salvo prueba en contrario y que no derive perjuicio en derecho de terceras personas". Que del análisis practicado a la antes relacionada en el Considerando II, del presente dictamen y una vez realizado el proceso de investigación que establece artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad del Ciudadano* ***JOSÉ LUIS HUMBERTO FLORES HERNÁNDEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO J. LUIS UNBERTO FLORES HERNÁNDEZ;*** *por lo que se acreditan* ***16 años, 10 meses y 2 días laborados,*** *y* ***67 años, 5 meses y 0 días de edad****, ya que nació el* ***14 de abril de 1949.*** *De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 59 inciso f), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder al trabajador en referencia el beneficio solicitado. En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad, el presente,* ***DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS HUMBERTO FLORES HERNÁNDEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO J. LUIS UNBERTO FLORES HERNÁNDEZ.*** *Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:* ***ACUERDO SO/AC-151/6-X-2016, QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA AL CIUDADANO JOSÉ LUIS HUMBERTO FLORES HERNÁNDEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO J. LUIS UNBERTO FLORES HERNÁNDEZ. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se concede Pensión por Cesantía*

en Edad Avanzada al Ciudadano ***JOSÉ LUIS HUMBERTO FLORES HERNÁNDEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO J. LUIS UNBERTO FLORES HERNÁNDEZ,*** *quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca habiendo desempeñado los cargos de: Vigilante en el Parque Alameda Solidaridad, del 10 de noviembre de 1999 al 15 de junio del 2006; Vigilante en Inhumaciones Jardines de la Paz, del 16 de junio del 2006 al 15 de octubre del 2015; Técnico Especializado en Inhumaciones Jardines de la Paz, del 16 de octubre del 2015 al 15 de septiembre del 2016, en que fue actualizada, mediante sistema interno de la Dirección General de Recursos Humanos, la hoja de servicios expedida el 26 del mes de abril de la presente anualidad.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Que la Pensión acordada, deberá cubrirse al* ***75%*** *del último salario del solicitante de conformidad con el inciso f) del artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador se separe de sus labores, por el Ayuntamiento de Cuernavaca, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *La cuantía de la Pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose ésta por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Expídase copia certificada del presente Acuerdo al interesado y remítase al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos para su cumplimiento.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo)".*----------

---

El décimo quinto punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Viudez a la Ciudadana Elizabet Arizmendi Uribe.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: *"En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión".* En seguida, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor; en consecuencia, se aprueba por unanimidad

la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión; no habiendo registro alguno, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo que aprueba el dictamen por el que se concede Pensión por Viudez a la ciudadana Elizabet Arizmendi Uribe; siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes: en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: *"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y:* ***CONSIDERANDO.*** *Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión el día 22 de septiembre del 2016; entre los asuntos tratados fue presentado para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de Pensión por Viudez, de la Ciudadana* ***ELIZABET ARIZMENDI URIBE,*** *derivado tal acto en virtud de tener la calidad de cónyuge supérstite, del finado* ***JOSÉ JUAN PEÑALOZA PÉREZ****; así mismo, fue presentado con el mismo objeto el expediente correspondiente. Que con fecha de 23 de agosto de 2016, la Ciudadana* ***ELIZABET ARIZMENDI URIBE,*** *por propio derecho presentó por escrito ante este Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos, solicitud de Pensión por Viudez, por tener la calidad de cónyuge supérstite, del finado* ***JOSÉ JUAN PEÑALOZA PÉREZ,*** *acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57 apartado A), fracción I, II y III y B), fracciones II, III y IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; como lo son: copia certificada del acta de nacimiento de quien solicita, con número de folio 4612501, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Buena Vista de Cuellar, Guerrero, el 1 de julio de 2016, registrada en el Libro Número 01, con número de Acta 00099, el 27 de marzo de 1967 y fecha de nacimiento 1 de marzo de 1967, hoja de servicios y carta de certificación de salario, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; así como Acta de Nacimiento del de cujus, con número de folio 1573681, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Cuernavaca, Morelos, el 10 de marzo de 2009, registrada en el Libro Número 05, foja 379, con número de Acta 02198, el 07 de julio de 1967 y fecha de nacimiento 27 de diciembre de 1966, Acta de Matrimonio, con número de folio 3947305, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Cuernavaca, Morelos, el 30 de junio de 2016, registrada en el Libro Número 01, foja 249, con número de acta 00124, el 18 de junio de 1977 y Acta de Defunción del de cujus, registrada en el Libro Número 02, foja 128, con número de*

acta 0428 expedida el 28 de junio de 2016, por la Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, estableciendo como fecha de defunción el 25 de junio de 2016. Con base en los artículos 64 y 65, fracción II, inciso a), párrafo segundo, inciso b) y 58, fracción I inciso e) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que a la letra dicen: ***Artículo 64.-*** *La muerte del trabajador o de la persona que haya trabajado y se encuentre jubilado o pensionado por cualquiera de los Poderes o Municipios del Estado, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al Congreso del Estado, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57 de esta Ley, pensión que se pagará a partir del dia siguiente del fallecimiento.* ***Artículo 65.-*** *Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:* ***Fracción II.-*** *Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia:* ***Inciso a).-*** *La* ***cónyuge supérstite*** *e hijos hasta los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar: Segundo párrafo: La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del servidor público se integrará: Inciso b).- Por fallecimiento del servidor público por causas ajenas al servicio se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta Ley, si así procede, según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad. Artículo 58.- La pensión por jubilación solicitada se otorgara a los trabajadores que hayan prestados sus servicios en cualquiera de los tres Poderes del Estado y/o de los Municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones: I. La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguiente: e) Con 26 años de servicio 80%. De la documentación exhibida por la solicitante, se desprende que el finado* ***JOSÉ JUAN PEÑALOZA PÉREZ,*** *en vida prestó sus servicios para el Poder Ejecutivo, del Estado de Morelos desempeñando los cargos siguientes: Auxiliar de Mantenimiento en los Velatorios del Gobierno del Estado del 1 de agosto de 1989, al 19 de julio 1990, fecha en que causó baja; auxiliar de intendencia del 12 de octubre de 1993 al 10 de abril de 1995; Jefe de Sección, del 11 de abril de 1995 al 30 de septiembre fecha en que causó baja. En el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Jefe de Departamento en Inhumaciones de la Paz de Cuernavaca, del 1 de octubre de 1997 al 7 de mayo de 2003; Jefe de Oficina en Inhumaciones de la Paz de Cuernavaca, del 8 de mayo de 2003 al 30 de marzo de 2010; Como Jefe en Turno en Inhumaciones Jardines de la Paz del 1 de abril de 2010 al 15 de noviembre de 2014; Técnico Informático en Inhumaciones Jardines de la Paz de Cuernavaca, del 16 de noviembre de 2014, al 25 de junio de 2016, fecha en la que causó baja por defunción; quedando así establecida la relación laboral que existió con el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, acumulando una antigüedad de* ***26 años, 09 meses, 23 días de antigüedad.*** *Así mismo, se refrenda el carácter de cónyuge supérstite a la Ciudadana* ***ELIZABET ARIZMENDI URIBE,*** *beneficiaria del fallecido pensionado. Observándose en consecuencia, satisfechas las hipótesis*

juridicas contempladas en los artículos 57, 64 y 65, fracción II, párrafo segundo; inciso b) y 58 fracción I, inciso e) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, por lo que se deduce procedente asignar la pensión de Viudez, a la beneficiaria solicitante en razón del 80% del último salario que hubiere percibido el trabajador. En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad, el presente, ***DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ A FAVOR DE LA CIUDADANA ELIZABET ARIZMENDI URIBE.*** *Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:* ***ACUERDO SO/AC-152/6-X-2016, QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA CIUDADANA ELIZABET ARIZMENDI URIBE. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se concede Pensión por* ***Viudez*** *a la Ciudadana* ***ELIZABET ARIZMENDI URIBE****, cónyuge supérstite del finado* ***JOSÉ JUAN PEÑALOZA PÉREZ,*** *que en vida prestó sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y en Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, desempeñando como último cargo el de: Técnico Informático en Inhumaciones Jardines de la Paz de Cuernavaca, del 16 de noviembre de 2014, al 25 de junio de 2016, fecha en la que causó baja por defunción.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *La cuota mensual decretada, deberá cubrirse en razón del 80% del último salario que hubiere percibido el trabajador, de conformidad con el artículo 65, fracción II, párrafo segundo; inciso b) y 58 fracción I, inciso e) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, debiendo ser pagada a partir del día siguiente al del fallecimiento, por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 64 y 65 fracción II, párrafo segundo inciso b), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *La cuantía de la Pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose ésta por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.* ***TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Expídase la copia certificada del presente Acuerdo a la interesada y remítase al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos para su cumplimiento.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo)".*----------

---

El décimo sexto punto del orden del dia, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que autoriza en términos de los Decretos número 733, 730 y 529, publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para que el municipio de Cuernavaca, Morelos, gestione y contrate uno o varios créditos o empréstitos a tasa fija, por la cantidad de $15,400,000.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: *"En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión"*. En seguida, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor; en consecuencia, se aprueba por unanimidad la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto; registrándose los Regidores: Arturo Aldaco Herrera, Jorge Pallares Morales y Rafael Domínguez Galindo.----------

En uso de la palabra el Regidor **ARTURO ALDACO HERRERA,** comento: *"Vuelvo a insistir en este punto como lo hice con anticipación al darle lectura al Orden del Día, porque el Orden del Día que se nos había entregado no contenía estos dos puntos, el dieciséis y el diecisiete y que por lo tanto, tampoco nos fue entregada la documentación que se debe hacer con tiempo y forma para poder tener conocimiento del contenido de los Acuerdos de los mismos, y estar en disposición de hacer el análisis y estudio correspondiente para saber si conviene o no conviene a las arcas del Ayuntamiento Municipal de ser aprobado, porque realmente si se requiere de un crédito, pues deberíamos tener conocimiento, tener clara la idea de cómo se va a suceder esto porque, insito no hay ese documento. Es toda mi observación en ese aspecto"*.----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidor Arturo Aldaco Herera"*.-----

En uso de la palabra el Regidor **JORGE PALLARES MORALES,** comento: *"Muy buenas tardes con su permiso Señor Presidente, compañeros Regidores, solamente para hacer una observación Regidor, que desde la Sesión pasada, de hecho en la Sesión de Pre-cabildo se discutió y se agotó ese tema de alguna manera, donde nos explicaron precisamente cual es la idea fundamental del tema del empréstito, adelanto de participaciones y hoy por la mañana en la reunión de Pre-cabildo se estuvo discutiendo para que se diera el voto de confianza al Alcalde, para apoyar este Acuerdo y que de alguna manera Cuernavaca se vea favorecido con las diferentes obras que trae, dado que hay obras muy importantes solamente por mencionar una de ellas, es el drenaje pluvial, drenaje sanitario que es el de la Calle Aldama del Poblado de Santa María, que hoy afecta principalmente la Secundaria 15 de ahí del Poblado, otra muy importante que va a beneficiar más de tres mil*

quinientas familias es el acondicionamiento del pozo de Loma Bonita, que sin duda bueno va a ser de gran utilidad para los habitantes de Cuernavaca. Es cuanto".----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidor Jorge Pallares Morales".*---

En uso de la palabra el Regidor **RAFAEL DOMÍNGUEZ GALINDO,** comento: *"Si muy buenas tardes con su venia Señor Presidente, únicamente para reforzar un poco lo que dice mi compañero Jorge Pallares Morales, efectivamente se nos comentó que este es un adelanto de participaciones del año dos mil diecisiete y que si bien es cierto tenemos mucha problemática en cuanto a drenajes y rejillas pluviales que se necesitan en Cuernavaca; participamos en una plática anterior a este Cabildo y hemos acordado con algunos compañeros en que lo mejor es ejercer este adelanto de participaciones para poder hacer más obra. Es cuanto".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidor Rafael Domínguez Galindo".*----------

En uso de la palabra el Regidor **ARTURO ALDACO HERRERA,** comento: *"Es una inquietud la que surge, no obstante no entra a discusión la importancia de las obras que se deben realizar, que necesita la ciudadanía y eso es indiscutible, me queda claro, no obstante y por lo tanto, lo que yo considero ahí es la discusión que se dio en la mañana en que en las condiciones que se encontraba la petición de ese endeudamiento, pues tenía algunas ambigüedades y que por lo tanto incluso se había dicho que sería conveniente citara a una reunión extraordinaria de Cabildo, y yo por eso cuando yo me retiro de esa Sesión de Precabildo me quedo con esa idea que se va a invitar o se va a citar a un Precabildo. Es todo".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidor Arturo Aldaco Herera".*-----

Continuando con el desahogo del Acuerdo en cuestión, la Secretaría, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica si consideran el tema suficientemente discutido, siendo el resultado dieciséis votos a favor, por lo que se considera suficientemente discutido. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo que autoriza en términos de los Decretos número 733, 730 y 529, publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para que el municipio de Cuernavaca, Morelos, gestione y contrate uno o varios créditos o empréstitos a tasa fija, por la cantidad de $15,400,000.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobado por unanimidad; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la manera siguiente: *"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 Y 41*

DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; ***CONSIDERANDO.*** *Con fundamento en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento de Cuernavaca es el autorizado para realizar las obras necesarias para cubrir las necesidades de la ciudadanía respecto de los servicios entre los que se encuentran el alumbrado público, el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 se observa que:* ***"El mandato constitucional de proveer a la ciudadanía de una lista de obras y servicios de pública utilidad. Su calidad depende de la implementación de una cultura de servicio, así como de la implementación de un programa de infraestructura conforme a las necesidades de la población. Por ello, se necesita de un proceso de planeación constante de los programas y acciones gubernamentales, y de la activa y responsable participación ciudadana".*** *Así mismo dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 se tiene contemplada la realización de obra encaminada al mejoramiento de los siguientes rubros:Mejora de vialidades con la finalidad de contar con calles dentro del municipio dignas para el tránsito de los ciudadanos del Municipio; así como, al turismo que tenga a bien acudir a Cuernavaca. Alumbrado público, ya que a consideración de la ciudadanía la falta de este servicio se encuentra entre los principales problemas con los que cuenta la Capital del Estado. Así mismo como se planteó en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018:* ***"Una buena calidad en la iluminación contribuye de forma directa en inhibir los actos que puedan poner en riesgo la integridad física de los habitantes de la ciudad. Está demostrado que la falta de alumbrado público tiene un impacto directo en el incremento de delitos cometidos sobre la población, y en particular con la población estudiantil de las escuelas en sus distintos niveles educativos".*** *Mejoramiento del drenaje dentro del territorio municipal. Esto con la finalidad de atender entre otras necesidades, el mejoramiento del drenaje pluvial y sanitario. Ya que este cuenta con un rezago el cual es insuficiente para cubrir las necesidades de la población. De igual manera, un tema de vital importancia para el Municipio es la atención a los Derechos Humanos de la Ciudadanía y dar seguimiento oportuno a las quejas de la población en las que esta considere existe una violación a sus prerrogativas fundamentales. Es así como derivado de la queja interpuesta por parte de los vecinos de la calle Nueva Inglaterra de la Colonia Lomas de Cortés ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la cual se hace el señalamiento de que estos se han visto afectados en sus derechos por la inundación de sus viviendas, y que se considera ha ocurrido por la falta de obra en materia de drenaje pluvial en la zona, es apremiante dar solución a este problema. En otro aspecto, de conformidad con lo establecido en las fracciones VII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Cuernavaca está facultado para aprobar la celebración de todo tipo de convenios con el poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, con sus organismos*

auxiliares o con el Poder Ejecutivo Federal y sus entidades, a que aluden los artículos 115, fracción III y 116, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además, dentro del ámbito de su competencia y sujetándose a los requisitos que las leyes impongan, autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones. Es reconocido que fortalecer las administraciones municipales es una tarea pendiente de nuestro sistema político; sin embargo, también debe reconocerse que la cercanía de los Municipios con la población permite identificar necesidades específicas, y más importante aún, hacerlos partícipes del desarrollo; por lo que es prioritario impulsar un federalismo articulado coordinado y con mayor corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno. Una de las vías para avanzar en este sentido es mediante una serie de programas federales en los que se haga partícipes los Municipios en la identificación de necesidades para la implementación de acciones. Mediante Decreto número 733 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5107 de fecha 29 de julio del 2013, se autorizó a los municipios del Estado de Morelos para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados, gestionen y contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) con el propósito de establecer las opciones de financiamiento al Gobierno del Estado de Morelos y a sus Municipios. Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de la LIII Legislatura del Congreso, que tuvo verificativo el día 6 de abril de 2016, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza a los Municipios del Estado de Morelos para que, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, gestionen y contraten con la institución de crédito del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o empréstitos, hasta por el monto que en cada caso se determine, para el destino, conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, y para que celebren los convenios para adherirse al Fideicomiso, Irrevocable de Administración y Pago Número F/15378-12-269, para formalizar el mecanismo de pago de los créditos que contraten. Con base en lo anterior, se efectuó el análisis de la iniciativa en cuestión en la que el promovente señala que el nuevo Gobierno Constitucional de Morelos, se ha propuesto asegurar a la población el acceso a los diversos satisfactores sociales, culturales y económicos que permitan a las familias vivir en un ambiente digno y saludable, instrumentando las políticas públicas requeridas para atender las necesidades de la sociedad, resumidas en el eje de Gobierno efectivo y participativo del Plan Estatal de Desarrollo 2013-

2018 destinándose los recursos que se obtengan como lo marca el articulo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a las inversiones que beneficien directamente a sectores de población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, y específicamente, los recursos del FISMDF se pueden destinar a obras, acciones básicas e inversiones en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda; así como, mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Social. La LIII Legislatura el 12 de abril del 2016 aprobó el Decreto Número 529 por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Morelos para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestionen y contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., uno o varios créditos o empréstitos, hasta por el monto que en cada caso se determine, para el destino, conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, y para que celebren los convenios para adherirse al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número F/15378-12-269, para formalizar el mecanismo de pago de los créditos que contraten, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5389, de fecha 13 de abril del 2016. Posteriormente, efectuó una modificación al mismo mediante Decreto número 730 el 14 de junio del 2016 por el que se reforma el Decreto Número 529, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Morelos para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestionen y contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., uno o varios créditos o empréstitos, hasta por el monto que en cada caso se determine, para el destino, conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, y para que celebren los convenios para adherirse al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número F/15378-12-269, para formalizar el mecanismo de pago de los créditos que contraten, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5404, de fecha 15 de junio de 2016. Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente: ***ACUERDO SO/AC-153/6-X-2016, QUE AUTORIZA EN***

TÉRMINOS DE LOS DECRETOS NÚMERO 733, 730 Y 529, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", PARA QUE EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, GESTIONE Y CONTRATE UNO O VARIOS CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS A TASA FIJA, POR LA CANTIDAD DE $15,400,000.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). ARTÍCULO PRIMERO.- *Se autoriza al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, en términos del Decreto número 733, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5107 de fecha 29 de julio de 2013; el Decreto número 529 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5389 de fecha 13 de abril de 2016, y el Decreto Número 730 por el que se reforma el Decreto Número 529, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5404 de fecha 15 de junio de 2016; para que contrate con la Institución de Crédito Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC., o cualquier integrante del Sistema Financiero Mexicano un crédito o empréstito por la cantidad de* ***$15,400,000.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)*** *importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *El Municipio deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el Ejercicio Fiscal del año 2016 y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha especifica para el plazo máximo del crédito.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el crédito o empréstito que contrate exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social; así como, en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, y sus modificaciones del 13 de mayo del 2014, 12 de marzo 2015 y última de fecha 31 de marzo del 2016, vigentes.* ***ARTÍCULO CUARTO.-*** *Se autoriza al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, para que afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier crédito vigente que*

tenga como fuente de pago recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS"), hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del (FAIS). ***ARTÍCULO QUINTO.-*** *Se autoriza al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, celebre el convenio que se requiera para adherirse al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. F/15378-12-269 (el "Fideicomiso"), constituido por el Estado de Morelos, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaria de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente, mediante contrato de fecha 10 de septiembre de 2013, ante Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario (o la institución fiduciaria que en su caso lo sustituya), con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización.* ***ARTÍCULO SEXTO.-*** *Se autoriza al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, para solicitar a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, para que en su nombre y representación tome las decisiones a que haya lugar en relación con la modificación del Fideicomiso, siempre y cuando no resulte una carga u obligación adicional para el Municipio, en su calidad de fideicomitente adherente.* ***ARTÍCULO SÉPTIMO.-*** *El Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, podrá modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del (FAIS) que le correspondan, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, para el pago del crédito que contrate con base en la presente autorización.* ***ARTÍCULO OCTAVO.-*** *El Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del (FAIS) que otorgue como fuente de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.* ***ARTÍCULO NOVENO.-*** *Se autoriza al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (I) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (II) suscriba el convenio para adherirse al Fideicomiso para formalizar el mecanismo de pago, (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más*

convenientes para contratar el crédito, (IV) celebre todos instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y (V) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros. ***ARTÍCULO DÉCIMO.-*** *El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada Ejercicio Fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado.* ***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-*** *Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del (FAIS).* ***ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-*** *Se autoriza al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.* ***ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-*** *Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivos de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Morelos, a cargo de la Secretaría de Hacienda y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios y en su caso en el Registro Público Único, señalado en la Ley de Disciplina Financiera que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público si se encuentra en operación en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.* ***ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-*** *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento; a la Secretaría de Asuntos Jurídicos; a la Secretaría de Infraestructura Urbana Obras y Servicios Públicos; y a la Tesorería Municipal a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.* ***TRANSITORIOS. PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***SEGUNDO.-*** *Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.* ***TERCERO.-*** *Dentro de un término que no exceda los quince días*

hábiles siguientes a la fecha de contratación y ejercicio del crédito autorizado, la Tesorería Municipal deberá presentar el Acuerdo de modificación al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, en el que se incluya el importe correspondiente al pago del servicio de la deuda, comisiones y gastos que se generen por el crédito autorizado, por la parte que corresponda al presente Ejercicio Fiscal. ***CUARTO.-*** *Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Cuernavaca, Morelos, modificar su Ley de Ingresos del presente Ejercicio Fiscal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo)".*----------

---

El décimo séptimo punto del Orden del Día, corresponde a la presentación discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciséis.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: *"En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión"*. En seguida, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor; en consecuencia, se aprueba por unanimidad la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto; registrándose el Regidor: Jorge Miguel Dada Guerrero.----------

En uso de la palabra el Regidor **JORGE MIGUEL DADA GUERRERO,** comento: *"Muchas gracias con su permiso, simplemente señalar que este proyecto de Acuerdo, se da de manera vinculatoria con el punto dieciséis que acaba de ser aprobado y es la única modificación que se plantea en la modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, para el Ejercicio dos mil dieciséis. Es cuanto".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Aprecio la aclaración y es correcta Regidor Jorge Miguel Dada Guerrero".*----------

Continuando con el desahogo del Acuerdo en cuestión, la Secretaría, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica si consideran el tema suficientemente discutido, siendo el resultado dieciséis votos a favor, por lo que se considera suficientemente discutido. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en

votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo, por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciséis; siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobado por unanimidad; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la manera siguiente: *"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 115 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; RELACIONADOS CON LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;* ***CONSIDERANDO.*** *Con fecha 16 de diciembre de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, número 5352, la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2016. El citado ordenamiento fiscal, fue reformado mediante los decretos número 339, y 397, ambos publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5375, de fecha 26 de febrero del año en curso. Nuestra Ley de ingresos prevé una captación por la cantidad de $1,421 millones 307 mil 711 pesos. Y en relación al Acuerdo de Cabildo que autoriza en términos de los decretos número 733 y 529, ambos publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para que el Municipio de Cuernavaca, Morelos, gestione y contrate uno o varios créditos o empréstitos a tasa fija, por la cantidad de $15,400,000.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N); se hace necesario reformar nuestra Ley de Ingresos Municipal vigente, para incorporar como expectativa de ingreso el importe citado, tal y como lo establecen los artículos 15 fracción XXI, 22, 25 y 27 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos. Para el efecto, anterior, se propone reformar el artículo 5 de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, referente a los ingresos que se esperan recibir en el presente Ejercicio Fiscal, adicionando el monto y concepto del crédito solicitado, incorporando como fuente de ingreso el previsto por concepto de crédito por la cantidad de $15 millones 400 mil pesos, en la cuenta denominada "0. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS", subcuenta 0.1., denominada "ENDEUDAMIENTO INTERNO", que sumados a los $3 millones, previstos en la actual ley, importan un ingreso total en esos rubros, por la cantidad de 18 millones 400 mil pesos. Por lo tanto, la expectativa total de ingresos para el presente Ejercicio Fiscal, será por la cantidad de $1.436 millones 707 mil 711 pesos. De aprobarse la presente iniciativa, el Ayuntamiento Municipal deberá efectuar la modificación al artículo Décimo del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, a fin de adicionar la cantidad de $15 millones 400 mil pesos, para mantener el equilibrio presupuestal. Por lo expuesto y fundado, se somete a su consideración el presente:*

Sesión Ordinaria de Cabildo 06 de octubre de 2016

ACUERDO SO/AC-154/6-X-2016, POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016. ARTÍCULO ÚNICO.- *Se aprueba la iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2016.* ***TRANSITORIOS PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***SEGUNDO.-*** *Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo)".*----------

---

El décimo octavo punto del Orden del Día, corresponde a la presentación del Informe que rinde la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, del número y contenido de los Asuntos turnados a Comisiones durante el mes de septiembre del año 2016 .----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** apuntó: *"Se tiene por rendido el Informe de la Secretaría del Ayuntamiento".*----------

El décimo noveno punto del Orden del Día, corresponde a la presentación de la correspondencia recibida, en la Secretaría del Ayuntamiento: ----------

A) Presentación del informe que rinden los Regidores: Juan Miguel Serrano Gastelum, Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, y de Protección Ambiental; Gudelia Colín Moreno, Regidora de Seguridad Pública y Tránsito, y de Patrimonio Municipal; Eugenia del Carmen Guadarrama González, Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Modesta Ruiz Santos, Regidora de Coordinación de Organismos Descentralizados; Amelia Fernández Aguilar, Regidora de Planificación y Desarrollo; Jorge Miguel Dada Guerrero, Regidor de la Comisión de Turismo; y Eduardo Bordonave Zamora, Regidor de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, correspondiente al tercer trimestre del año en curso.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"Quedan del conocimiento de los integrantes del Cabildo".*----------

B) Dictamen emanado de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a desplegar su mayor capacidad institucional para salvaguardar la integridad física, vida y patrimonio de los ciudadanos Morelenses; sumar esfuerzos con las autoridades Federales para lograr el restablecimiento de la Seguridad Pública en nuestro Estado.-----

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"Túrnese a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para su conocimiento y atención".*----------

C) Punto de Acuerdo emanado del Congreso del Estado de Morelos, que exhorta a la Fiscalía General del Estado de Morelos y a los 33 Presidentes Municipales del Estado de Morelos, a efecto

de generar Convenios de colaboración para el apoyo y correcta aplicación de los protocolos en materia para la adecuada procuración de Justicia.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"Túrnese a la Sindicatura Municipal para su conocimiento y atención".* ----------

D) Punto de Acuerdo emanado del Congreso del Estado de Morelos, que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Morelos, a los 33 Ayuntamientos del Estado de Morelos, para que implementen medidas de limpieza y saneamiento en las barrancas.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"Túrnese a la Secretaría de Desarrollo Sustentable para su conocimiento y atención".* ----------

E) Punto de Acuerdo emanado del Congreso del Estado de Morelos, que exhorta al Gobierno del Estado de Morelos y a los Ayuntamientos, para que en los vehículos y medios de transporte oficial, se fijen o coloquen calcomanías que identifiquen que forman parte del Patrimonio del Gobierno del Estado o de los Ayuntamientos correspondientes, debiendo contener la Leyenda "Vehículo Oficial" además de contar con el escudo o logotipo del Gobierno Estatal o Municipal correspondiente número de la unidad y teléfonos donde se puedan realizar quejas o denuncias relacionadas con la unidad o su conductor.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"Túrnese a la Tesorería Municipal para su conocimiento y atención".* ----------

El vigésimo punto del Orden del Día, corresponde a los Asuntos Generales, registrándose los Regidores: Amelia Fernández Aguilar, Karla Jaramillo Sánchez, Grethel Nancy Streber Ramírez, Jorge Miguel Dada Guerrero, Jorge Pallares Morales, Arturo Aldaco Herrera y Rafael Domínguez Galindo; así como, la Síndica Municipal, Denisse Arizmendi Villegas.-------

En uso de la palabra la Regidora **AMELIA FERNÁNDEZ AGUILAR** comentó: *"Gracias Honorables integrantes del Cabildo de Cuernavaca: con fundamento, en las atribuciones que me confieren el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; artículo 41 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, y los artículos 46, fracción III, y 95 fracción III del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca; someto, a consideración de este Cabildo el presente punto de Acuerdo que propone que la actual administración Municipal implemente un programa emergente de bacheo en calles y vialidades de Cuernavaca, al tenor de la siguiente: En diversos espacios, los ciudadanos de Cuernavaca denuncian las pésimas condiciones en que se encuentran las calles de sus colonias y del municipio en general. La inconformidad ciudadana este bien sustentada, basta recorrer la Ciudad para constatar la existencia de enormes baches y calles en mal estado, lo cual pone en riesgo la integridad física de los peatones y automovilistas. Lamentablemente, un gran número de arterias de Cuernavaca son intransitables, debido a la falta de mantenimientos y a las fuertes lluvias que se han registrado durante el temporal. Por lo anterior, es urgente que la autoridad municipal implemente un programa emergente de bacheo, a fin de garantizar un tránsito seguro y*

una imagen a la altura de la Capital, pues no hay que pasar por alto que Cuernavaca es Ciudad Turística. Se propone que la Secretaria de Obras realice una valoración de la situación en que se encuentran las vialidades, con la finalidad de que el programa de bacheo inicie reparando las calles que están en peores condiciones. Aun cuando fue observado, se reconoce que fue bueno el esquema mediante el que se pavimentaron calles, al inicio de la administración; por tal razón, se podría buscar un esquema igual para el programa emergencia de bacheo que se propone, pero dentro del marco legal conducente. Es un hecho que debemos actuar y no quedarnos de brazos cruzados ante esta situación de las vialidades, porque además de la mala imagen, representa un riesgo para los ciudadanos. Es cuánto".----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidora, se turna su petición a la Secretaría de Infraestructura Urbana Obras y Servicios Público; así como, a la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, para su atención y seguimiento".*----------

En uso de la palabra la Regidora **KARLA JARAMILLO SÁNCHEZ,** comentó: *"Gracias buenas tardes, mi intervención es en cuatro sentidos la primer, proponer Alcalde una Reingeniería Labora; aclaro, no estoy hablando de despedir personal ni mucho menos, simplemente hay áreas dentro del Ayuntamiento que hay mucha gente que realmente no trabaja; entonces, poder ubicarla en otras áreas para que sea más efectivo, no sé mandar a notificar y demás sin necesidad de contratar empresas, esa es una. La otra es una propuesta de modernización para los Mercados esto; a través, si es necesario de concesión de servicios llámese estacionamientos, baños públicos y demás; urge un rescate para ellos, no nada más el "Adolfo López Mateos", si no los demás. El tercero es formar una Comisión proponer formar una Comisión de observación para el "Paso Express", desafortunadamente se han perdido muchas vidas ahí, recién fallecimiento de alguien que estuvo laborando aquí con nosotros, entonces vale la pena que se haga una Comisión un Comité de Ciudadanos expertos porque se entiende que la obra se va a entregar en diciembre y quien va a responder si algo queda mal. Y por último además de que lo pueda yo proponer para la siguiente Sesión de Cabildo; es un concurso de ofrendas, que las Ayudantías puedan participar en el área del estacionamiento del Registro Civil, que estén dos días en exposición y poder darles un premio a estas Ayudantías a las mejores ofrendas, esto además de un apoyo económico que pudiera tener cada Ayudantía para el rescate de nuestras tradiciones. Es todo".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidora Karla Jaramillo Sánchez, la primera petición se turna a la Dirección General de Recursos Humanos; así como, a la Tesorería Municipal. La segunda de sus peticiones también se turna a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos. La tercera de ellas se turna a esta Secretaría del Ayuntamiento y la cuarta se turna a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General de Gestión Política de esta propia Secretaría; así como, a las Comisiones de Asuntos Indígenas Colonias y Poblados y la Comisión de Educación Cultura y Recreación todas ellas para su atención y seguimiento. Regidora".*----------

En uso de la palabra la Regidora **GRETHEL NANCY STREBER RAMÍREZ,** comentó: *"Yo solamente quiero hacer el uso de la palabra para entregar ante este Cabildo mi informe trimestral; nada más. Es cuanto, muchas gracias".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidora Grethel Nancy Streber Ramírez se recibe su informe trimestral, se tiene por rendido su informe trimestral que ha presentado en este acto".*----------

En uso de la Síndico Municipal **DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS,** comentó: *"Gracias Secretario buenas tardes, mi intervención va en dos sentidos felicito el interés de los alumnos de la Universidad "José Vasconcelos", que bueno que están interesados en su Ciudad, en aprender y son bienvenidos cuando así lo deseen en las oficinas, bueno cuando menos en las mías; voy a hablar por todo el Cabildo cuando deseen visitar a cualquiera de los Regidores que están aquí presentes, para que aprendan más y se involucren más en su Ciudad, no en nuestra Ciudad; y lo segundo, es que les voy a pedir un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la hija del Ex Director de "SAPAC", Alessandro Inocenci, que además era mi amiga, en el "Paso Express", que comentaba ya la Regidora Karla Jaramillo Sánchez, y pues al final es un ex funcionario que estuvo prestando su tiempo y sus conocimientos aquí en gran parte de este año. Es cuanto".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Síndico Municipal, si no tienen inconveniente guardaremos un minuto de silencio en términos de lo que ha pedido la Síndico Municipal. Se agradece su participación y la petición de guardar un minuto de silencio".*----------

En uso de la palabra el Regidor **JORGE MIGUEL DADA GUERRERO,** comentó: *"Muchas gracias con su permiso en este apartado quisiera abordar dos aspectos el primero de ellos tiene que ver con el punto de Acuerdo emanado del Congreso del Estado, para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado y a los 33 Ayuntamientos de esta Entidad, para implementar medidas de limpieza y saneamiento de barrancas; al respecto deseo expresar que en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de febrero, formule una petición para que se destinaran recursos necesarios para la elaboración del programa de manejo del área natural protegida, de las barrancas y la creación de un fideicomiso con recursos públicos y privados, para el rescate que se daría a través de un plan maestro; por instrucciones del Presidente Municipal, esta propuesta fue turnada a la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, a la Comisión de Servicios Públicos Municipales, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Comisión de Protección Ambiental, para que dieran seguimiento a la propuesta presentada; sin embargo, a la fecha no existe avance alguno, es conveniente recordar que por Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, de fecha veintiuno de enero del dos mil quince y su Fe de Erratas publicado el dieciocho de marzo del mismo año, se declara la zona natural protegida denominada "Barrancas Urbanas de Cuernavaca", por lo que reitero exhorto formulado con anterioridad, en especial a las instancias a las que fue turnado el asunto para su atención. El segundo tema que abordaré, es referente a una solicitud de información que envía el Encargado de Despacho de la*

Dirección General del "SAPAC", en su momento en la fecha veintiuno de enero y que hasta la fecha no ha tenido respuesta, a pesar que en la Sesión de fecha veinticinco de febrero di cuenta de ella a este Cuerpo Edilicio, ya que conforme a lo que dispone el articulo 98 de la Ley Estatal de Agua Potable, el servicio se cubre por metro cúbico de agua consumido mensualmente, el cual debe calcularse conforme a las diferentes tarifas establecidas, en el rango de consumo determinado en el dispositivo citado, sin embargo, conforme a la práctica implementada en ese Descentralizado de cobrar el servicio de manera bimestral, acumulando el consumo de ese periodo, propicia que los usuarios se les cobre una tarifa en un rango mayor al de su consumo mensual, lo que genera un cobro injusto a los usuarios, igual circunstancia se presenta en cuanto al concepto de saneamiento, por lo que solicité me informaran si el cobro de servicio de agua potable y saneamiento, efectivamente se realiza conforme a la modalidad reseñada y en su caso la fundamentación y motivación que la sustentan; por lo anterior, me permito solicitar se formule un exhorto al Titular de esa Entidad para que emita el informe correspondiente. Es cuanto".----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidor, la primera petición se turna a la Secretaria de Desarrollo Sustentable; mientras que la segunda al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, para su atención y seguimiento".*----------

En uso de la palabra el Regidor **JORGE PALLARES MORALES,** comentó: *"Con su permiso Señor Presidente, compañeros Regidores, estudiantes de la Licenciatura de Derecho de la Universidad "José Vasconcelos" sean bienvenidos, compañeros Regidores como es de su conocimiento en Sesiones pasadas, he puesto hincapié en el tema de Servicios Municipales en particular el tema de la recolección de basura, en la cual algunos vecinos en los recorridos que he realizado, me han comentado que el servicio es deficiente ya que no pasa los días que debería, ni respeta los horarios establecidos, si nos damos una vuelta por la Ciudad, pues vemos que efectivamente esto cada vez va aumentado y aunado a este tema quiero llamar su atención con el tema que se dio a conocer a medios de comunicación hoy por la mañana, en el cual un Juez de Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, dio sentencia definitiva para que este Ayuntamiento de Cuernavaca, dé cumplimiento forzoso y restituya a la Empresa "PASA" al servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos de este Municipio, asimismo el pago de servicio que corresponde a los meses de mayo y junio del dos mil diez, que asciende a un aproximado de dieciséis millones de pesos, así como el pago de intereses legal a razón del 9% anual, también el pago de daños y perjuicios, entre otros temas que contempla, si haría un llamado al propio Encargado de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, para que a la brevedad nos pueda informar a cada uno de los Regidores que va a proceder, dado que sí es preocupante la situación que hoy enfrenta el Municipio, en el tema financiero y por lo tanto, sí solicitaría que nos dé un informe correspondiente sobre ese tema; el segundo tema que quiero comentar es que el pasado veintiséis de septiembre precisamente aquí en este Salón de Cabildos, hice una rueda de prensa acompañado de gente de la Sociedad Civil para impulsar un Consejo Municipal de prevención de accidentes, del cual la propuesta es principalmente de ellos; sí quiero comentar que a esta Rueda de Prensa acudió el Secretario José Luis Muñoz Aguilar, Secretario del Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual me reclamó delante de mis invitados, porque*

*yo como Regidor asumo la responsabilidad de llevar el programa "Uno por uno", yo pediria señor Secretario, que se le haga un extrañamiento dado que si él como Secretario del área de Prevención que contempla, no ha implementado en más de nueve meses de la Administración, y hoy me reclama enfrente de mis invitados, sí quiero hacerle conocimiento al Señor Secretario que yo como Regidor puedo emprender las Campañas que sean necesarias a favor de la prevención, y sí quiero hacer un llamado porque será una de las áreas que yo revise, principalmente su informe que rinden al Presidente Municipal de las Actividades que han hecho, yo me sumaría a la propuesta que hace la compañera Karla Jaramillo Sánchez, en el sentido que esa Secretaria, tiene más de nueve personas entre Directores, Jefes de Departamento y Coordinador, y que se revisara principalmente porque el tema de capacitaciones en escuelas. ¿Cuántas han hecho? ¿Cuántas han realizado?, ¿Cuántas pláticas han llevado a las escuelas?, dado que hoy la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, cuenta precisamente con un área y ellos a través del "DARE", nos han demostrado que efectivamente el trabajo se hace argot se hace todos los días, y no se hace una simulación de trabajo, entonces yo invitaría Señor Presidente, también que se haga un llamado que si no van a trabajar por lo menos que no nos obstruyan a nosotros como Regidores, dado que nosotros estamos en toda la libertad y es un programa muy noble que gente de la Sociedad Civil acudió conmigo para hacerme la propuesta de este Consejo y recalco me sumo a esa propuesta de la Compañera Karla Jaramillo Sánchez, que se revise que Director y que Jefe de Departamento efectivamente está haciendo su trabajo y quien no, y si es gente también de nosotros como Regidores yo asumo la responsabilidad que también pues entren en ese tema de revisión. Y por último tercer tema, solamente comentarle al Regidor Arturo Aldaco Herrera, como parte de la Comisión de Seguridad Pública, que efectivamente se ha ido avanzando al inicio en la Toma de Protesta, dentro del discurso que yo di a los ciudadanos y al Alcalde, fue impulsar precisamente el tema del alcoholímetro y posteriormente hay que reconocer el trabajo, el esfuerzo y la suma de la voluntad del Regidor Rafael Dominguez Galindo y de la Regidora Gudelia Colín Moreno que han estado trabajando fuertemente en este tema, después de seis meses de trabajo ya está el protocolo, lo que está haciendo en este caso la Presidenta de la Comisión la Regidora Gudelia Colín Moreno, es precisamente consensar solamente con las Cámaras Empresariales el tema en una reunión de Precabildo antes de aprobar la Ley de Ingresos 2017, se acordó con el Secretario, que en este lapso de tres meses hiciéramos un cronograma para ver el tema de cómo va a impactar precisamente en la modificación que haremos el año que entra a la Ley de Ingresos 2017 y también para hacer las modificaciones a los Reglamentos que tengan que hacerse, solamente bueno como parte de la Comisión, le informo que le haremos llegar a la brevedad el protocolo para que usted lo tenga y le dé una revisada inclusive ya está la propuesta por parte de la Regidora sentarnos con cada uno de Ustedes, en una reunión donde la participación de ustedes por supuesto cuente para bien y revisen y analicen que el protocolo ya está; únicamente es de esperar algunos momentos. Es cuanto".----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidor Jorge Pallares Morales, su primera petición se turna directamente a la Secretaria de Asuntos Jurídico;, en la segunda se tienen por hechas sus manifestaciones para los efectos legales correspondientes y en la tercera petición se turna a la Secretaria de Seguridad Ciudadana; asi como, a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito".*----------

En uso de la palabra el Regidor **ARTURO ALDACO HERRERA,** comentó: *"Con su permiso, dando seguimiento a los temas de la "Feria de Cuernavaca 2016"; el rescate de la "Barranca de Amanalco", se ha solicitado información a la Regiduría de Gobernación y Reglamentos y a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, respectivamente y aún no se ha dado respuesta a la información solicitada, por lo que se refiere al tema de la "Feria de Cuernavaca 2016"; la Comisión temporal de la misma acordó concesionarla y hasta la fecha se ignoran los resultados de la misma, como consecuencia no sabemos si la decisión de otorgar la concesión fue favorable o negativa a las arcas del Municipio; lo anterior, es con el fin de estar en condiciones de preparar la edición de la "Feria de Cuernavaca 2017", y considerar la posibilidad de que el Ayuntamiento la organice; en segundo término, es respecto al rescate de la "Barranca de Amanalco", que actualmente se encuentra en total abandono, su rescate y puesta en funcionamiento reactivaría dicho espacio y estaríamos en condiciones de contar con un sitio más de interés para el turismo local y foráneo, al mismo tiempo, proponemos contar con un turibus para que los turistas tengan la posibilidad de recorrer el Centro Histórico, el cual traería ingresos, estos a la Administración Municipal; es importante contar con dicha información para estar en condiciones de tomar decisiones, con el propósito de incrementar los ingresos de la Administración Municipal e impulsar el Desarrollo Económico de la Capital del Estado. Es todo".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidor Arturo Aldaco Herrera, su primera petición se turna directamente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico para su atención y seguimiento; mientras que la segunda se turna a la Secretaría de Desarrollo Sustentable para los mismos efectos".*----------

En uso de la palabra el Regidor **RAFAEL DOMÍNGUEZ GALINDO,** comentó: *"Si nuevamente buenas tardes, quisiera también un poco reforzar el tema de mi compañero Arturo Aldaco Herrera, en el sentido del informe de la "Feria de la Primavera 2016", lo hemos solicitado a la Secretaría General y no hemos tenido respuesta alguna, entonces yo pediría que quedara asentado en este Cabildo, para que nos dieran información de dónde quedo ese recurso, porque el empresario dice que si lo aportó, si hay, si entregó el recurso aunque en menor cantidad, porque al principio se había quedado que eran millón y medio, me parece que entregó un millón doscientos mil pesos, nada más que nos digan dónde fue aplicado ese dinero; y mi intervención, es en el sentido de los Servicios Públicos, que si bien es cierto estamos obligados como Municipio a otorgarlos a los habitantes, vemos a un Cuernavaca muy destruido por tanto bache por los malos trabajos que se hicieron en las pavimentaciones, digo finalmente justificando el trabajo que ha hecho la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, es insuficiente el personal que hay en el área, tendríamos que afectar y directamente los recursos de otra área para poder contratar eventualmente trabajadores para el bacheo. Y el otro tema es el de los panteones, estamos a veintiséis días de tener la festividad del "Día de Muertos", y no tenemos hasta ahorita, el día de hoy no tenemos un programa de acciones para los panteones de Cuernavaca. Es cuanto".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidor Rafael Domínguez Galindo, su primera petición se turna directamente a la Secretaría Turismo y Desarrollo Económico, mientras que la segunda a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, para su atención y seguimiento, en los mismos términos la tercera petición del propio Regidor*

mientras que la segunda a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, para su atención y seguimiento, en los mismos términos la tercera petición del propio Regidor Rafael Domínguez Galindo, se turna a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos".----------

En uso de la palabra el Regidor **RAFAEL DOMÍNGUEZ GALINDO,** comentó: *"Nada más una aclaración Secretario, este ya está turnada a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico y también a la Secretaría del Ayuntamiento, es nada más para que la cheque directamente a su oficina ".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Ok le doy seguimiento".*----------

En uso de la palabra el Regidor **RAFAEL DOMÍNGUEZ GALINDO,** comentó: *"Preferentemente lo de la "Feria".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Ok si le doy seguimiento".*----------

---

El vigésimo primer punto del Orden del Día, corresponde a la declaración de un receso para la elaboración del Acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** asentó: *"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, y con el propósito de que el personal de la Secretaría del Ayuntamiento, elabore el Acta de la presente Sesión Ordinaria, se instruye a la Secretaría consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si se aprueba declarar un receso hasta por 5 minutos".* Enseguida la Secretaría, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el receso, siendo el resultado dieciséis votos a favor, en consecuencia se aprueba por unanimidad de los presentes.----------

---

El vigésimo segundo punto del Orden del Día, corresponde a la lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.----------

Reanudada la Sesión y verificado el quórum legal, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, señaló: *"En virtud de que los asuntos contenidos en el Acta materia del presente punto del Orden del Día, son de su conocimiento, solicito a la Secretaría, consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si se dispensa la lectura de la misma y se procede a su aprobación".* A continuación, la Secretaría por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse la dispensa de la lectura del Acta en referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor, en consecuencia se aprueba por unanimidad de los presentes la dispensa. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del Acta de la presente Sesión; siendo el resultado dieciséis votos a favor, en consecuencia se aprueba por unanimidad de los presentes.----------

Habiéndose agotado los asuntos del Orden del Día, el Presidente Municipal, clausuró la Sesión Ordinaria, siendo las quince horas con veintiocho minutos del día de la fecha; convocando a los miembros del Cabildo, a la que tendrá verificativo el día jueves veinte de octubre del presente año, en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón". Damos fe. ----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 06 de octubre de 2016

Cuauhtémoc Blanco Bravo
Presidente Municipal

Denisse Arizmendi Villegas
Síndico Municipal

Jorge Pallares Morales
Regidor de la Comisión de Relaciones Públicas y Comunicación Social

Gudelia Colín Moreno
Regidora de las Comisiones de Seguridad Pública y Tránsito; y de Patrimonio Municipal

Rafael Domínguez Galindo
Regidor de las Comisiones de Servicios Públicos Municipales; y de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados

Laura Erika Hermán Muzquiz
Regidora de las Comisiones de Derechos Humanos; y de Igualdad y Equidad de Género

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 06 de octubre de 2016

Jorge Miguel Dada Guerrero
Regidor de la Comisión de Turismo

Arturo Aldaco Herrera
Regidor de la Comisión de Desarrollo Económico

Grethel Nancy Streber Ramirez
Regidora de la Comisión de Desarrollo Agropecuario

Modesta Ruiz Santos
Regidora de la Comisión de Coordinación de Organismos Descentralizados

Juan Miguel Serrano Gastelum
Regidor de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Vivienda, y Obras Públicas: y de Protección Ambiental

Teresa Pardiña Orduño
Regidora de las Comisiones de Bienestar Social; y de Asuntos Migratorios

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 06 de octubre de 2016

Amelia Fernández Aguilar
Regidora de la Comisión de Planificación y Desarrollo

Karla Jaramillo Sánchez
Regidora de las Comisiones de Protección del Patrimonio Cultural; y de Asuntos de la Juventud

Pedro Ramón Linares Manuel
Regidor de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto

Eugenia del Carmen Guadarrama González
Regidora de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación

Guillermo Arroyo Cruz
Secretario del Ayuntamiento

Presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo del seis de octubre de dos mil dieciséis.